



**Correos
Express**

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y ENTREGA DE
IMPRESORAS TÉRMICAS**

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. CLASIFICACIÓN CPV	3
3. REQUISITOS FORMALES PARA LA CONTRATACIÓN	3
4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	5
5. PLAZO DE EJECUCIÓN	9
6. DOCUMENTOS CONTRACTUALES	9
7. DIRECCIÓN, PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	9
8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	10
9. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	12
10. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	12
11. GARANTÍA DEFINITIVA	13
12. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	15
13. PLAZO DE GARANTÍA	16
14. ACLARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS	16
15. REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA	20
16. VALORACIÓN DE OFERTAS	23
17. ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	26
18. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	27
19. RESPONSABILIDAD Y PENALIDADES	32
20. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	35
21. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	37
22. CONFIDENCIALIDAD	38
23. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	38
24. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	42
25. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	43
26. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	44
27. CAUSAS QUE IMPIDEN LA CONTRATACIÓN CON CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE S.A, S.M.E. ...	45
28. ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN A LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE IMPUTACIONES DELICTIVAS	48
29. DOCUMENTACIÓN QUE REVISTE CARÁCTER CONTRACTUAL Y ORDEN DE PREVALENCIA	49
30. MEDIO AMBIENTE	49
31. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	50
32. REVISIÓN DE PRECIOS	50
33. RENUNCIA	50
ANEXO I: PLANTILLA A INCORPORAR EN EL SOBRE O ARCHIVO ADMINISTRATIVO COMO PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	51
ANEXO II: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y CUADRO DE PRECIOS	52
ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DEL PLAN DE IGUALDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO	54
ANEXO IV: MODELO AJUSTADO AL FORMULARIO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN A INCORPORAR EN EL SOBRE O ARCHIVO ADMINISTRATIVO	55
ANEXO V: MODELO DE AVAL	81
ANEXO VI: CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO	82

1. OBJETO

El objeto del presente expediente es la contratación del suministro de mil impresoras térmicas en la delegación de Correos Express Paquetería Urgente, S.A., S.M.E (en adelante, “Correos Express”) ubicada en CTC en Madrid (Avenida de Europa nº 8, en Coslada, con código postal 28821).

No se contempla la división en lotes, ya que las prestaciones licitadas son complementarias entre sí, estando integradas y concatenadas, por lo que se deben contemplar de modo global. Debemos considerar que la licitación tiene por objeto el suministro de impresoras térmicas en función de las necesidades de la compañía para cubrir su demanda, así como disponer de un stock mínimo ante imprevistos, siendo las entregas dirigidas y supervisadas desde un mismo departamento -Dirección de Tecnología y Sistemas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 99. 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, “LCSP”), la entidad contratante podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, uno de estos motivos se cita en el apartado b) del mismo artículo, y es que la realización independiente de las diversas tareas comprendidas en el objeto del contrato dificulte la correcta ejecución del mismo, tanto desde el punto de vista técnico, como por la necesidad de coordinar la ejecución de los diferentes trabajos, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. La participación de distintos adjudicatarios pondría en riesgo esta homogeneidad de criterios.

2. CLASIFICACIÓN CPV

El código de clasificación CPV que aplicará a la presente contratación es:

- 30120000-6 Fotocopiadoras, máquinas offset e impresoras.

3. REQUISITOS FORMALES PARA LA CONTRATACIÓN

Tal y como se indica en el artículo 65 de la LCSP, podrán contratar con esta entidad las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones para contratar que establece el art. 71 de la LCSP acrediten el cumplimiento de los criterios de solvencia que hubiera determinado la entidad contratante o, en su caso, la correspondiente clasificación a la que se refieren los artículos 77 a 83 de la LCSP.

Estos deberán ser acreditados por el licitador al concurrir en el mismo mediante la presentación de la documentación requerida en los apartados 14 y 15 del presente Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares y en la forma indicada en el apartado 17 del mismo.

Cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, se le requirieran al contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, estos deberán ser acreditados por el licitador al concurrir en el mismo.

Los candidatos o licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Cuando en la licitación o ejecución de este contrato se den las circunstancias previstas en el artículo 71, apartado primero, letra e) o apartado segundo de la LCSP, se estará a las siguientes reglas:

- a) Se aplicará lo dispuesto en los artículos 72 y 73 de la citada ley en lo relativo al procedimiento y efectos de la declaración de las prohibiciones para contratar.
- b) En lo que respecta a la competencia para declarar la prohibición para contratar, esta se determinará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 apartado 4 de la LCSP.

En los casos en que la entidad contratante sea una empresa que tenga derechos especiales o exclusivos, según se indica en el artículo 72.4 LCSP, la competencia para declarar la prohibición de contratar le corresponderá al titular del departamento, presidente o director del organismo que le hubiera concedido estos derechos.

Estarán autorizadas a licitar o a presentarse como candidatos o licitadores a la adjudicación de este contrato las agrupaciones de empresarios, incluidas las empresas que concurren en una unión temporal. Para la presentación de una oferta o de una solicitud de participación, la agrupación seleccionada podrá estar obligada a revestir una forma jurídica determinada cuando se le haya adjudicado el contrato, en la medida en que dicha transformación sea necesaria para la correcta ejecución del mismo siempre que así se determine en el presente Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresarios deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

El Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares y sus anexos revisten carácter contractual, por lo que la presentación de oferta implica manifestación expresa del licitador de que acepta su contenido y conformidad con los mismos, debiendo ser firmados en prueba de su aceptación, por el adjudicatario en el acto mismo de la formalización de la contratación.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La contratación consiste en el suministro, incluyendo carga, transporte y descarga, de un máximo de mil impresoras térmicas en la delegación de Correos Express de Coslada a demanda de la compañía en función de sus necesidades.

4.1. Condiciones del suministro

El adjudicatario será el responsable del transporte de los equipos al puntos de destino y su descarga para su correcta entrega en los respectivos muelles de descarga con sus propios medios. Dichos costes relativos al suministro objeto de licitación, tanto de entrega como de retirada en su caso, correrán a cargo del adjudicatario.

Durante la descarga de los equipos a suministrar el adjudicatario deberá cumplir todas las medidas de seguridad para la correcta ejecución de la carga, transporte y descarga de las impresoras térmicas, garantizando el cumplimiento de la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Las unidades de impresoras térmicas serán entregadas debidamente embaladas y paletizadas. Los pallets tendrán dimensiones normalizadas acorde al tamaño del equipo suministrado.

El adjudicatario deberá garantizar que todos los equipos a suministrar se encuentran en perfecto estado y funcionan correctamente, siendo la vida útil de los mismos en condiciones normales, como mínimo, de treinta y dos meses tras su puesta a disposición. Es decir, el periodo de garantía del dispositivo comienza al momento de ser entregado en las oficinas de Correos Express.

4.2. Requisitos Obligatorios

La ejecución del suministro se realizará de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a. El adjudicatario entregará a demanda de Correos Express la cantidad de dispositivos requeridos. A modo meramente estimativo, el consumo medio mensual de impresoras térmicas es de 70 unidades. No obstante, la demanda de dichos dispositivos podrá ser inferior o superior durante el plazo de ejecución en función de sus necesidades.
- b. Estas entregas deben realizarse en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir del día siguiente en el que Correos Express solicite una remesa de dispositivos. Dicha notificación será realizada vía email, entendiéndose recibida por el destinatario al día laborable siguiente tras la fecha en que el email sea enviado.

Según se indica en el apartado 16. VALORACIÓN DE OFERTAS del presente Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares, será objeto de puntuación la reducción del plazo de suministro y entrega de impresoras térmicas ofertado por los licitadores.

- c. Todos los dispositivos se entregarán en la delegación de Coslada de Correos Express, sita en Avenida de Europa nº 8; Centro de Transportes de Coslada; 28821 Coslada, Madrid.
- d. El precio unitario de cada impresora, es decir, el precio unitario ofertado por el licitador que presente la mejor oferta y a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación será el mismo durante toda la vigencia del contrato, aunque la impresora aumente en prestaciones por parte del fabricante.
- e. Cumpliendo con lo estipulado en el apartado 13. PLAZO DE GARANTÍA del presente Pliego, en caso de avería o disfuncionalidad de los dispositivos, tanto en la fecha de recepción de los equipos como dentro del citado plazo de garantía, Correos Express comunicará esta circunstancia vía email al adjudicatario.

Éste deberá aportar una solución sustituyendo y/o reparando las impresoras térmicas que resulten defectuosas, salvo en los supuestos de averías derivadas de un mal uso de los diferentes equipos por parte de Correos Express (entre otros, golpes, roturas, cortes o caídas), en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir del día siguiente en el que Correos Express efectúe la solicitud.

Según se indica en el apartado 16. VALORACIÓN DE OFERTAS del presente Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares, será objeto de puntuación la reducción del plazo de sustitución o reparación del dispositivo averiado ofertado por los licitadores.

4.3. Características técnicas de los equipos

Las características de las impresoras térmicas a suministrar serán como mínimo las siguientes:

IMPRESIÓN
Resolución de impresión: 8dpmm (203 dpi).
Velocidad de impresión: 90 mm/s (3,5 ips).
Max. Velocidad de impresión (ancho): 108 mm (4.25 in).
COMUNICACIONES
Interfaces estándar: USB Device, USB Host.
Opciones y actualizaciones: Factory-Installed: Ethernet, Serial.
Protocolos red: TCP/IP-suite (TCP, UDP, M, IGMP), DHCP, BOOTP LPR FTP web page and Telnet 9100 IPv4 and IPv6.
Protocol/Serial Flow Control: XON/XOFF RTS/CTS.
HARDWARE
Cable de Alimentación.
Cable USB de conexión con PC; debe tener una longitud mayor o igual a 1,5 m.
INTERFAZ DE USUARIO
Botón de alimentación/calibración y LED's
Idioma página web: English and Simplified Chinese (Default), Español, Portuguese, Russian, Korean German, French.
GRÁFICOS Y CÓDIGOS DE BARRAS
Formatos gráficos nativos:
1-bit BMP GIF PCX PNG.
Simbologías de los códigos de barras:
Simbologías principales de 1D y 2D, incluidas Aztec, Código 16K Code 49, Data Matrix, DotCode, EAN-8, EAN-13, EAN.UCC 128, Grid Matrix, HIBC 39, HIBC 128, MaxiCode, MSI (modified Plessey), PDF417, Micro PDF417, Planet, Plessey, Postnet, QR-Code, RSS-14 (variations), Hanxin Code.
SOFTWARE
Lenguajes de comando de Impresora:
Auto-Sense, Direct Protocol (DP), DPL, ZSim II (ZPL), ESIm (EPL).
InterDriver™ Windows Printer Driver.
Capacidad de imprimir en ZPL II/EPL y PDF de forma intercalada, sin necesidad de reseteo.
GARANTÍA
Requerido 32 meses
PAPEL/ETIQUETAS ADMITIDOS
El dispositivo se debe poder alimentar con papel (que contenga etiquetas térmicas) en tanto en formato bobina como en formato zig-zag.
Max. Media Diameter: 127 mm (5 in).
Media Core Size: 25.4 mm (1 in), 38.1 mm (1.5 in).
Media Width: 25.4 mm – 114 mm (1 in – 4.5 in).
Label Length: 9.6 mm – 99 cm (0.34 in – 39 in).

REQUISITOS DE CARÁCTER AMBIENTAL

- Los equipos ofertados han de disponer de dispositivos de minimización del consumo energético cuando se hallen en situación de activación que no impliquen la realización de un proceso tarea (estado de espera). Se indicará en relación con este aspecto, el cumplimiento de la normativa EnergyStar o equivalente, siendo un requisito de solvencia técnica.
- Según se indica en el apartado 26 del presente Pliego, tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución las siguientes:
 - Deben facilitarse explícitamente los factores de carácter medioambiental de los equipos ofertados, que han de disponer de programas de reciclado y reutilización de cualquier tipo de residuo del equipo, embalaje, accesorios, envases, consumibles a lo largo de su vida útil y contar con dispositivos de minimización de radiaciones, emisiones o ruidos.
 - Los productos deberán incorporar el etiquetado de una baja incidencia medioambiental, tales como el Angel Azul (BlauerEngel), o equivalente etiqueta ecológica de la UE (European Union Ecolabel), o equivalente etiquetado energético europeo, o equivalente entre otros.

Para ello, el adjudicatario aportará los certificados expedidos por los organismos públicos o privados, nacionales e internacionales que acrediten el cumplimiento de lo expuesto anteriormente. Asimismo, deberá certificar por escrito a Correos Express su compromiso para gestionar los residuos generados por sus equipos y sus consumibles.

COMPATIBILIDAD

- Los equipos ofertados han de ser compatibles con una serie de aplicaciones de Correos Express descritas a continuación y que utilicen dicho dispositivo.
- Para que el licitador pueda demostrar dicha compatibilidad, será necesario aportar un dispositivo de prueba en el plazo de presentación de ofertas, según se indica en el apartado 14 del presente Pliego.
- Correos Express efectuará una valoración de la aptitud de dicho dispositivo efectuando un Plan de pruebas. Dichas pruebas se efectuarán en la misma dirección física en la que se realizará la entrega del material.

Las pruebas de aceptación podrán consistir en:

- Inspección visual (por ejemplo, comprobación de dimensiones y ergonomía).
 - Mediciones:
 - Sobre las características técnicas enumeradas en este mismo documento, en particular, velocidad de impresión.
 - Tiempo necesario para la instalación física y conexión con el equipo informático.
 - Tiempo necesario para la detección del dispositivo por el equipo informático (tanto equipos que operan con Sistema Operativo Windows, como MacOS).
 - Tiempo para la instalación de los drivers en el equipo informático.
 - Pruebas de funcionamiento: Pruebas de impresión que demuestren la compatibilidad con las aplicaciones utilizadas por Correos Express; por ejemplo: Hermes, Atenea y aplicaciones de e-commerce, como Prestashop y WooCommerce
 - Pruebas de fiabilidad.
 - Pruebas destinadas a demostrar que se cumplen los parámetros fijados en este Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares.
- Si el dispositivo no superase la prueba de compatibilidad durante el proceso de licitación, quedará excluido automáticamente del concurso.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de máximo de ejecución será de catorce meses desde la fecha de aceptación de la resolución de adjudicación o, en su caso, la que se indique expresamente en dicha resolución, que deberá ser firmada por el adjudicatario. No se contempla la posibilidad de prórroga.

6. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Se adjuntan como documentos anexos al presente Pliego, formando parte integrante del mismo, los siguientes:

ANEXO I: Plantilla a incorporar en el sobre o archivo administrativo como parte de la documentación de cumplimiento de características técnicas mínimas.

ANEXO II: Modelo de oferta económica y cuadro de precios.

ANEXO III: Declaración Responsable del adjudicatario del Contrato sobre la implantación del Plan de Igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ANEXO IV: Modelo ajustado al formulario del documento europeo único de contratación a incorporar en el sobre o archivo administrativo.

ANEXO V: Modelo de aval.

ANEXO VI: Contrato de encargo de tratamiento.

Dichos documentos, junto con la propia resolución de adjudicación a firmar por el adjudicatario del suministro, tienen carácter contractual, siendo por tanto de obligado cumplimiento para las partes. El orden de prelación en caso de contradicción se estipula en el apartado 29 del presente documento.

7. DIRECCIÓN, PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Corresponde a Correos Express la supervisión y dirección de los trabajos, proponer las modificaciones que convenga introducir siempre que así sea acordado por las partes o, en su caso, proponer la suspensión de los trabajos objeto de contratación.

La Dirección del Proyecto correrá a cargo del Director de Tecnología y Sistemas de Correos Express, o persona en la cual delegue, quien desarrollará en calidad de jefe de Proyecto las funciones de dirección, coordinación, planificación, seguimiento e interlocución con el adjudicatario.

El Responsable del Contrato durante el plazo de ejecución será también el Director de Tecnología y Sistemas de Correos Express, o persona en la cual delegue, cuyo contacto será:

contratostys@correosexpress.com

Asimismo, la Dirección de Ejecución correrá a cargo del Director de Tecnología y Sistemas de Correos Express, o persona en la cual delegue, quien realizará la evaluación de las ofertas presentadas, así como la vigilancia del cumplimiento de las condiciones de ejecución una vez adjudicado.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

a) Presupuesto base de licitación:

El Presupuesto Base de Licitación se fija en **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS EUROS (157.300,00 €)**, IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente incluido.

- Base imponible del presupuesto base de licitación: CIENTO VEINTE MIL EUROS (130.000,00 €).
- Importe del IVA (21%): VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (27.300,00 €).

Esta partida variable, que conforma el presupuesto base de licitación, se facturará bajo la modalidad de pago por uso, condicionando tales abonos al número de impresoras efectivamente suministradas, y sin un consumo mínimo.

Por tanto, se trata de una bolsa económica cuyo presupuesto estimado será consumido en función de las necesidades de Correos Express durante el plazo de ejecución del contrato, sin que ello obligue a su liquidación total.

Por ende, se utilizará en la medida en que Correos Express requiriera el suministro de este tipo de dispositivos por necesidades operativas, renovación del inventario o mantener un stock.

El presupuesto base de licitación se desglosa en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	ANUALIDADES E IMPORTES	
	2024	2025
(a) Costes Directos (excluidos costes salariales): 16%	2.971,43 €	17.828,57 €
(b) Costes Salariales: 68%	12.628,57 €	75.771,43 €
(c) Costes Indirectos: 10%	1.857,14 €	11.142,86 €
(d) Beneficio industrial: 6%	1.114,29 €	6.685,71 €
(e) IVA = ((a)+(b)+(c)+(d)) * 21%	3.900,00 €	23.400,00 €
TOTAL	22.471,43 €	134.828,57 €

El convenio colectivo tomado como referencia es el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, con código 99001355011983, que ha sido suscrito con fecha 13 de abril de 2023, se publica el 26 de julio de 2023 en el Boletín Oficial del Estado, número 177, y para estos valores no contempla la desagregación por género. Dicho Convenio se encuentra en vigor desde el día 1 de julio de 2022 y manteniendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, prorrogándose a partir de dicha fecha por tácita aceptación y en sus propios términos en tanto no inicie su vigencia el Convenio Colectivo Estatal que lo sustituya.

b) Sistema de determinación del precio del contrato:

El precio se formula en términos de precios unitarios teniendo en cuenta las características y las unidades de impresoras térmicas a suministrar a Correos Express.

El número de dispositivos y el precio unitario de los mismos es el siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MÁX.	IMPORTE (IVA excluido)
Impresoras térmicas	1.000 uds.	130,00 €/ud.	130.000,00 €

La oferta que presenten los licitadores no podrá superar el precio unitario máximo para el transporte y suministro de cada impresora aquí indicado, no siendo admitida ninguna oferta que supere dicho precio máximo.

Por tanto, la proposición de una oferta económica que supere el presupuesto base de licitación dará lugar a la exclusión de la licitación.

c) Valor Estimado del Contrato:

El valor estimado para esta contratación asciende a la cantidad de **CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 €)**, IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente excluido.

Para el cálculo del valor estimado, tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 9/2017, se han tenido en cuenta los costes derivados de la normativa laboral vigente y en concreto el Convenio Colectivo aplicable (expuesto anteriormente). No se contempla la posibilidad de prorrogar ni modificar la contratación.

(a) Transporte, suministro y entrega de 1.000 impresoras térmicas (sin IVA)	130.000,00 €
VE = (a)	130.000,00 €

9. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Correos Express, como parte del Grupo Correos, se considera entidad del sector público no Administración Pública y no tiene carácter de poder adjudicador, de acuerdo con lo establecido en la LCSP.

En cuanto a la preparación y adjudicación de la contratación, se regirá por el Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares, por las Instrucciones aplicables a la contratación de las Entidades que forman parte del Grupo Correos y subsidiariamente en todo lo que le resulte de aplicación por la LCSP.

En cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, se regirá por la documentación que revista carácter contractual y por el Derecho Privado.

10. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Para la presente contratación se aplicará el **Procedimiento General** según se recoge en el apartado 11 de las Instrucciones aplicables a la contratación de las Entidades que forman parte del Grupo Correos.

Al tratarse de un suministro y teniendo en cuenta el valor estimado del expediente, la elección del presente procedimiento obedece a las siguientes razones:

- El procedimiento general es el procedimiento ordinario de adjudicación de este tipo de contrataciones.
- La elección del presente procedimiento permite dar a todos los licitadores un tratamiento igualitario, ajustado a los principios de no discriminación, de reconocimiento mutuo, de proporcionalidad, de igualdad de trato, así como al principio de transparencia y de libre competencia.

Por tanto, se elige este procedimiento por entender que es el más adecuado, ya que se pretende que cualquier empresario interesado que cumpla con los requisitos de estipulados pueda presentar su oferta, siendo por tanto el procedimiento que mejor se ajusta a los principios que rigen la contratación del sector público.

Esta contratación conllevará la licitación sobre la base de una única oferta económica y técnica sin que quepa en ningún caso negociación alguna con el proveedor.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, descritos en el apartado 16. VALORACIÓN DE OFERTAS del Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares, en base a “**la mejor relación calidad-precio**”, conforme a lo establecido en el art 145, 1º, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Los criterios de valoración no relacionados con el precio evaluables automáticamente o mediante fórmulas se seleccionan con el objetivo de:

- Reducir el plazo tanto de suministro y entrega de los dispositivos en función de las necesidades de la compañía para cubrir su demanda, así como de sustitución y/o reparación de las impresoras térmicas que resulten defectuosas (salvo en los supuestos de averías derivadas de un mal uso de los diferentes equipos por parte de Correos Express, entre otros, golpes, roturas, cortes o caídas), para disponer de un stock mínimo ante imprevistos y optimizar su almacenamiento.
- Incrementar el plazo de garantía de las impresoras térmicas con el fin de disponer de un mayor plazo ante incidencias para su reparación, -o reposición en su caso-, de la mercancía averiada.
- Incrementar la velocidad mínima de impresión de los dispositivos respecto de la requerida, siendo dicho criterio una mejora (máximo 2,5 puntos).

11. GARANTÍA DEFINITIVA

Al licitador que presente la mejor oferta le será requerido el resguardo de la garantía definitiva procedente con carácter previo a la adjudicación del contrato. Dispondrá de 10 días hábiles para la constitución de la garantía definitiva por el 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Si no aporta la mencionada garantía en el plazo legalmente previsto por causas imputables al adjudicatario, Correos Express no efectuará la adjudicación a su favor, y se entenderá que el licitador ha retirado su oferta conforme al artículo 150.2 LCSP, procediéndose a exigirle el 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad y se procederá a la adjudicación del licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La garantía podrá constituirse en metálico o mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de créditos y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España. Se constituirán a disposición de Correos Express Paquetería Urgente, S.A., S.M.E.

El contenido del aval se ajustará al modelo que figura en Anexo V del presente Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares.

Además de por la correcta ejecución del contrato, la garantía definitiva responderá de los daños y perjuicios que se ocasionen a la entidad contratante y de los gastos que puedan derivarse de las reclamaciones fehacientes de cumplimiento o ejecución de las garantías, así como por los restantes conceptos indicados en el artículo 110 de la LCSP.

El importe de la garantía se destinará a las penalidades establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares para el caso de cumplimientos defectuosos o incumplimiento de las obligaciones contractuales, así como al resarcimiento de los daños y perjuicios que por cualquier causa pudiera incurrir en la ejecución del contrato o durante el período de vigencia de la garantía fijado en el apartado 13. PLAZO DE GARANTÍA del presente Pliego.

En el caso de que las penalidades se imputen a la garantía definitiva constituida para este contrato, el adjudicatario quedará obligado a reponer esta garantía en los quince días hábiles siguientes a que se haya retraído alguna cantidad de ella durante toda la vigencia del contrato hasta el límite establecido en esta contratación.

En el caso de que el adjudicatario no repusiera la garantía definitiva a su cuantía original en el plazo de quince días hábiles siguientes a su ejecución parcial o total durante la vigencia del contrato, incurrirá causa de resolución del contrato, suponiendo la pérdida de la cantidad remanente de la garantía impuesta por parte del adjudicatario.

El pago del importe de las penalidades no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del contratista, ni le eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción del importe correspondiente a las penalidades estipuladas.

Cuando como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se ajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad con el nuevo precio modificado.

El adjudicatario ha de acreditar, en el plazo de quince días hábiles contados desde que se le notifique la modificación del contrato, la constitución de la fianza correspondiente. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, Correos Express podrá declarar resuelto el contrato, con pérdida de la garantía que tuviera constituida.

Correos Express solo procederá a la devolución de la garantía definitiva a que se hace referencia en el presente apartado, cuando se acredite el cumplimiento de las obligaciones detalladas en el apartado 18 del presente Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares, y en la forma indicada en dicho apartado, y siempre y cuando el adjudicatario haya cumplido con el resto de las obligaciones y responsabilidades de toda índole derivadas de la ejecución del contrato, transcurridos tres meses desde la finalización del plazo ejecución del contrato.

12. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Correos Express considerará que una proposición económica es anormalmente baja en aquellos casos en que el porcentaje de baja de las ofertas exceda, por lo menos, de diez unidades porcentuales de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas admitidas. En el caso de que concurra un solo licitador y su oferta sea admitida, la proposición económica se considerará anormalmente baja si es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cada oferta admitida se valorará cuantitativamente en función del porcentaje de baja respecto al presupuesto base de Licitación.

En estos casos, Correos Express solicitará por escrito, al licitador o licitadores cuya oferta económica sea anormalmente baja, las justificaciones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica, con el fin de determinar si la misma debe ser tomada en consideración para la adjudicación. El licitador dispondrá de un plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar las justificaciones que estime convenientes.

Si transcurrido este plazo no se hubieran recibido dichas justificaciones, la empresa licitadora quedará excluida.

Si se recibieran en plazo las citadas justificaciones, Correos Express decidirá, de forma motivada, bien la aceptación de la oferta, contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del contrato, o bien el rechazo de dicha oferta, cuando presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

Correos Express podrá establecer mecanismos adecuados para la realización de un seguimiento pormenorizado con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, en aquellos casos, que se haya producido la adjudicación a un licitador cuya oferta hubiese estado incurso inicialmente en una presunción de anormalidad.

En el caso de que una de estas ofertas económicas consideradas anormalmente bajas resulte adjudicataria, se exigirá una garantía complementaria de hasta un máximo del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, siendo así que la garantía total nunca será superior al 10% del presupuesto base de licitación, excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente.

13. PLAZO DE GARANTÍA

El adjudicatario garantiza sin coste alguno a Correos Express, la sustitución, reparación y/o ejecución de los suministros que resulten defectuosos (salvo en los supuestos de averías derivadas de un mal uso de los diferentes equipos por parte de Correos Express, entre otros, golpes, roturas, cortes o caídas), tanto en el periodo de ejecución como durante el plazo de garantía.

Dicho plazo de garantía será de 32 meses, a contar desde la fecha de recepción de los bienes a suministrar. Por tanto, quedan incluidas en el periodo de garantía el suministro de las piezas defectuosas.

Las sustituciones, correcciones o modificaciones deberán ser efectuadas en el menor tiempo posible después de recibir el aviso por parte de Correos Express, según lo indicado en el apartado 4.2 del presente Pliego.

14. ACLARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los licitadores que deseen presentar oferta deberán preparar y presentar obligatoriamente todos los sobres (archivos electrónicos) de sus proposiciones de forma telemática a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) (<https://contrataciondelestado.es>) utilizando para ello la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” que se descargará en su equipo local.

Todo ello de acuerdo con lo previsto en la “Guía de Servicios de Licitación Electrónica para empresas: Preparación y Presentación de ofertas”, que podrán encontrar en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

A estos efectos, es preciso ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver “Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico)”, disponible en el anterior enlace).

No serán admitidas las proposiciones que no sean presentadas a través de esta herramienta.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una proposición no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo de tres días hábiles desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente dicho documento en formato digital. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la proposición. Si Correos Express comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la proposición del licitador no será tenida en cuenta.

Cuando se requiera la firma electrónica de documentos, ésta deberá realizarse con aquellos certificados electrónicos emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos por la plataforma @firma. Para más información, consulte el siguiente enlace:

<http://administracionelectronica.gob.es/pae/afirma-anexo-psc>

Se recomienda que antes de realizar la firma de los documentos verifique que dispone de un certificado válido. Para ello consulte el apartado 2.2.2.3. de la Guía de la Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico).

No obstante, las personas extranjeras podrán firmar con otros certificados siempre que justifiquen que los mismos son generalmente aceptados en la contratación del sector público de su país.

La oferta se presentará de acuerdo con lo establecido en la documentación, teniendo en cuenta que para la presente licitación han de realizarse de forma telemática a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) (<https://contrataciondelestado.es>).

En todos los archivos electrónicos deberá indicarse de manera clara y visible:

- Objeto del expediente.
- Persona de contacto (nombre y apellidos).
- Dirección, teléfono y dirección de correo electrónico de la persona de contacto.

Los licitadores, al tiempo de formular su oferta, deberán indicar expresamente y por escrito, todos y cada uno de los documentos contenidos en la misma que deban ser considerados como confidenciales, justificando debidamente la procedencia de dicha calificación. La declaración de confidencialidad no podrá abarcar a la totalidad de la oferta presentada.

La presentación de la oferta se hará mediante la elevación de los sobres o archivos electrónicos descritos a continuación en la Plataforma de Contratación del Sector Público. El plazo de presentación de ofertas será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique el anuncio. Cuando Correos Express aprecie defectos subsanables en la documentación, dará un plazo de tres días hábiles al licitador para que los corrija desde la notificación del requerimiento.

La documentación a incorporar en los mencionados sobres es la siguiente:

SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (Nº1)

La oferta deberá acompañarse del presente Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares firmado por persona con poder suficiente como aceptación de las mismas en todos sus términos.

Deberá acreditar documentalmente o mediante presentación de Declaración Responsable:

1. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC):

Según lo establecido en el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, los licitadores deberán presentar una declaración responsable que se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), recogido en el Anexo IV del presente documento, donde ponga de manifiesto lo establecido en dicho artículo, y según lo previsto en este Pliego.

La presentación de la citada declaración responsable exime a los licitadores de presentar los documentos de acreditación de solvencia previstos en el presente Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares, en el momento de la presentación de las proposiciones, resultando no obstante potestativa para el licitador.

Correos Express podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de la documentación acreditativa de los requisitos de solvencia descritos en el apartado 15 del presente pliego, junto con el resto de documentación justificativa de la aptitud para contratar y demás requisitos establecidos en el pliego en cualquier momento del procedimiento de licitación, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo. La declaración debe estar firmada por representante legal con poder suficiente.

Los requisitos que en el documento se declaran deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato. La documentación acreditativa descrita anteriormente se habrá de presentar en su día, también por vía electrónica, solo por el licitador que haya presentado la mejor oferta y a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

Si el empresario recurre a las capacidades de otras entidades amparándose en lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley 9/2017, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente que se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de Contratación.

En los supuestos en que se concurra a la licitación en agrupación con otros empresarios amparándose en lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 9/2017, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación.

2. DOCUMENTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:

Contendrá la documentación de carácter técnico exigida en el apartado 4 del Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares, sin ninguna referencia a los aspectos económicos. En general toda la documentación técnica que los licitadores consideren necesaria para la exposición de las propuestas. Dicha documentación no es objeto de valoración subjetiva.

Deberán incluir de forma obligatoria:

- Ficha técnica de las impresoras térmicas ofertadas, acorde a lo requerido y siguiendo los parámetros solicitados en el apartado 4 del presente Pliego. Asimismo, deberán aportar firmado el Anexo I del presente Pliego.
- Declaración de compromiso de entregas con indicación de plazos de puesta a disposición de los equipos, una vez demandados por Correos Express, cumpliendo con lo estipulado en el apartado 4 del presente Pliego.

Las ofertas presentadas se considerarán APTAS O NO, en función del cumplimiento de todos los requisitos exigidos.

SOBRE DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

(Nº2)

La oferta que presenten los licitadores en este sobre o archivo electrónico deberá diferenciar clara e inequívocamente, incluyendo de forma obligatoria en documentos independientes, lo siguiente:

- Por un lado, toda aquella documentación que sea necesaria para una correcta valoración de los criterios no relacionados con el precio evaluables automáticamente o mediante fórmulas de la oferta presentada, descritos en el apartado 16. VALORACIÓN DE OFERTAS del Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares.
- Por otro lado, la propuesta económica, que deberá recoger el coste total del suministro y desglosar el precio unitario ofertado por impresora térmica. Se ajustará al modelo determinado en el Anexo II del presente Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares.

La oferta que presenten los licitadores no podrá superar el precio unitario máximo para el transporte y suministro de cada impresora indicado, no siendo admitida ninguna oferta que supere dicho precio máximo.

Por tanto, la proposición de una oferta económica que supere el presupuesto base de licitación dará lugar a la exclusión de la licitación.

Los licitadores podrán formular consultas o solicitar aclaraciones sobre el contenido del presente Pliego de forma telemática a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) hasta un día hábil antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Correos Express podrá requerir de los licitadores cuanta documentación considere necesaria para acreditar lo indicado en cada una de sus ofertas.

15. REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La documentación acreditativa de los requisitos de solvencia junto con el resto de documentación justificativa de la aptitud para contratar declarada en el sobre o archivo administrativo deberá presentarse por el licitador que haya presentado la mejor oferta y a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación. La presentación de la citada declaración responsable eximirá a los licitadores de presentar los documentos de acreditación de solvencia previstos en el presente apartado en el momento de la presentación de las proposiciones.

Este dispondrá de 10 días hábiles desde que le sea requerido por Correos Express para acreditar disponer efectivamente de los requisitos y aptitud solicitados. Deberá presentar dicha acreditación antes de la adjudicación del contrato según lo dispuesto en el apartado 17. ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN del presente Pliego.

1. SOLVENCIA TÉCNICA:

a) Acreditaciones de Empresa:

- ISO 9001 (o equivalente) para la Gestión de la Calidad.
- ISO 14001 (o equivalente) para la Gestión Medioambiental.
- Cumplimiento de la normativa EnergyStar o equivalente.

Dichas certificaciones se acreditarán con la aportación de documentación por el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación. Asimismo, para considerar una acreditación equivalente a una normativa, -como ISO, o UNE-, esta acreditación debe implicar que el licitador ha realizado una auditoría, ejecutada por terceros reconocidos e independientes, y cuya superación genera la documentación pertinente.

b) Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (CPV: 30120000-6 Fotocopiadoras, máquinas offset e impresoras) en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Para acreditar la solvencia deberán presentar al menos dos certificados de buena ejecución de suministros de naturaleza similar por un importe mínimo, cada uno de ellos, de 60.000,00 €, IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente excluido.

Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

c) Los licitantes deberán presentar una unidad de la impresora térmica ofertada para que Correos Express pueda realizar las pertinentes pruebas de compatibilidad con sus aplicaciones, según lo dispuesto en el apartado 4.2 del presente Pliego.

El plazo de presentación de la muestra será el mismo que el plazo de presentación de ofertas indicado en el apartado 14. ACLARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS del presente Pliego.

La dirección en la que debe entregarse la mercancía será:

CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE, S.A., S.M.E.,
Avda. de Europa 8- Centro de Transportes Coslada
Coslada (28821)
Att: Dirección de Tecnología y Sistemas

Cualquier unidad recibida fuera del citado plazo, no se tendrá en consideración, por lo que el licitador quedaría excluido de la licitación objeto de esta contratación.

Si el dispositivo no superase la prueba de compatibilidad durante el proceso de valoración de su aptitud, quedará excluido automáticamente del concurso.

2. SOLVENCIA ECONÓMICA:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el presente contrato (CPV: 30120000-6 Fotocopiadoras, máquinas offset e impresoras), referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, debiendo alcanzarse la cifra de, al menos 150.000,00 €, IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente excluido.

La solvencia económica se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Se exime a los licitadores de la obligatoriedad de presentar los medios que acrediten su solvencia, en el caso de que presenten su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

En dicha inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deben constar todos los datos relativos a su capacidad, solvencia económica financiera y técnica o profesional, representación y habilitaciones exigidos en este pliego, haciendo constar, además, que no se hallan incursos en prohibición para contratar, comprometiéndose a poner a disposición del Órgano de Contratación, en cualquier momento, cuando así fuese requerido, la documentación justificativa de las indicadas circunstancias.

16. VALORACIÓN DE OFERTAS

Todas las ofertas que vayan a ser evaluadas deberán reunir las condiciones exigidas en el presente expediente de contratación. Se excluirá toda oferta que no se ciña a los requisitos obligatorios especificados en la presente Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares.

Para la valoración de las distintas ofertas se analizará la documentación presentada por los licitadores, así como las conclusiones obtenidas de las consultas aclaratorias que respecto de estas pudieran llevarse a cabo. Las aclaraciones no podrán suponer una modificación en los términos de la oferta, bien por variar su sentido inicial, bien por incorporar otros inicialmente no previstos.

Las ofertas presentadas se evaluarán mediante un proceso que comprenderá las siguientes fases:

- Valoración y análisis detallado del contenido de la oferta por parte del equipo técnico evaluador.
- Solicitud de aclaraciones a las ofertas, si procede, dando un plazo máximo de respuesta de tres días hábiles desde la notificación del requerimiento.

Una vez valorada la documentación técnica aportada por los licitadores y considerada APTA la oferta presentada, al cumplir con los requisitos mínimos exigidos, se procede a puntuar los diferentes criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas.

En caso de empate en cuanto a la puntuación global, los criterios de desempate a aplicar serán los indicados por defecto en el art. 147.2 de la Ley 9/2017.

Puntuación global:

Los criterios para la valoración de ofertas se aplicarán en dos fases:

- La primera fase utilizará criterios no relacionados con el precio evaluables automáticamente o mediante fórmulas y se ponderará con un máximo de 30 puntos.

- La segunda fase valorará criterios objetivos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas relacionados con el precio y se ponderará con un máximo de 70 puntos.

Se definirá una Puntuación Global (PG) que estará compuesta por la suma de la puntuación asignada en cada una de las fases con un máximo de 100 puntos.

$$PG = PP + PS$$

Donde:

PG = Puntuación global

PP = Puntuación primera fase

PS = Puntuación segunda fase

- **Primera fase: Criterios no relacionados con el precio evaluables automáticamente o mediante fórmulas (máximo 30 puntos)**

CRITERIOS	PUNTUACIÓN					
Reducción del plazo de suministro y entrega de los dispositivos, así como de sustitución y/o reparación de las que resulten defectuosas: máximo 15 puntos	Plazo máximo para que el adjudicatario efectúe el suministro/sustitución/repación de impresoras térmicas respecto del requerido en el apartado 4 del presente Pliego: 15 días hábiles desde la fecha de su solicitud desde Correos Express.					
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #cccccc;">Plazo de suministro máximo</th> <th style="background-color: #cccccc;">Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oferta con el menor plazo de suministro, PE.</td> <td style="text-align: center;">15 puntos</td> </tr> <tr> <td>Resto de ofertas (<i>n</i> ofertas)</td> <td style="text-align: center;">$P = 15 \cdot \frac{\text{Oferta con el menor PE}}{\text{PE oferta } n}$</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los licitadores deberán indicar el plazo ofertado en días hábiles. Dicho plazo no podrá ser inferior a 3 días hábiles con el objetivo de no poner en riesgo su correcta ejecución. En caso de ofertar un plazo menor al mínimo permitido (5 días hábiles) será considerado motivo de exclusión de la licitación.</p>	Plazo de suministro máximo	Puntuación	Oferta con el menor plazo de suministro, PE.	15 puntos	Resto de ofertas (<i>n</i> ofertas)
Plazo de suministro máximo	Puntuación					
Oferta con el menor plazo de suministro, PE.	15 puntos					
Resto de ofertas (<i>n</i> ofertas)	$P = 15 \cdot \frac{\text{Oferta con el menor PE}}{\text{PE oferta } n}$					
Incremento del plazo de garantía de los dispositivos: máximo 12,50 puntos	Plazo mínimo de garantía de los dispositivos respecto del requerido en el apartado 4 del presente Pliego: 32 meses desde la fecha de recepción del material suministrado.					
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #cccccc;">Plazo de garantía mínimo</th> <th style="background-color: #cccccc;">Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oferta con el mayor plazo de garantía</td> <td style="text-align: center;">12,50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Resto de ofertas (<i>n</i> ofertas)</td> <td style="text-align: center;">$P = 12,50 \cdot \frac{\text{Plazo oferta } n}{\text{Oferta con el mayor plazo}}$</td> </tr> </tbody> </table>	Plazo de garantía mínimo	Puntuación	Oferta con el mayor plazo de garantía	12,50 puntos	Resto de ofertas (<i>n</i> ofertas)
Plazo de garantía mínimo	Puntuación					
Oferta con el mayor plazo de garantía	12,50 puntos					
Resto de ofertas (<i>n</i> ofertas)	$P = 12,50 \cdot \frac{\text{Plazo oferta } n}{\text{Oferta con el mayor plazo}}$					

Velocidad de impresión de los dispositivos: máximo 2,50 puntos	Incremento de la velocidad mínima de impresión de los dispositivos respecto de la requerida en el apartado 4 del presente Pliego: 90 mm/s (3,5 ips).	
	Velocidad de impresión mínima	Puntuación
	Oferta con la mayor velocidad de impresión, VI.	2,50 puntos
	Resto de ofertas (<i>n</i> ofertas)	$P = 2,50 \cdot \frac{VI \text{ oferta } n}{\text{Oferta con la mayor VI}}$

Para la valoración de los criterios descritos los licitadores deberán entregar certificado firmado por representante legal con poder suficiente con los plazos e hitos que oferten. La oferta que aquí realicen será la que se tenga en cuenta para el cálculo de las penalizaciones correspondientes en caso de incumplimiento. Cualquier ítem que no esté debidamente documentado será excluido de la valoración.

La puntuación de la primera fase de una oferta estará constituida por la suma de las puntuaciones parciales asignadas a cada uno de los criterios a valorar, con un máximo de treinta puntos.

- **Segunda fase: Criterios objetivos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas relacionados con el precio (máximo 70 puntos)**

La puntuación obtenida por cada oferta será el valor resultante de interpolar linealmente, entre el precio más bajo (al que se asignará la puntuación máxima) y el precio de licitación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PS_n = 70 \left(1 - \frac{PO_n - PSe}{PL} \right)$$

Donde:

PS_n = Puntuación Segunda Fase de la Oferta “n”

PO_n = Presupuesto de la oferta “n”

PSe = Presupuesto de la oferta más económica

PL = Presupuesto de licitación

La oferta se ajustará al modelo determinado en el Anexo II del presente Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares.

La elección de la fórmula de valoración de la oferta económica garantiza la asignación de la puntuación a los licitadores de forma objetiva y en proporción lineal a la oferta más baja de las presentadas.

La oferta que presenten los licitadores no podrá superar los precios indicados, no siendo admitida ninguna oferta que supere dicho precio máximo. Por tanto, la proposición de una oferta económica que supere el presupuesto base de licitación dará lugar a la exclusión de la licitación.

17. ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Una vez adoptado, el acuerdo de adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los licitadores, y se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Correos Express requerirá al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación para que, dentro de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación tanto suya como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra. Dicha documentación será la justificativa cumplir con los requisitos de capacidad y de solvencia exigidos para participar en la presente licitación y que no se hubieran incluido en el sobre o archivo de documentación administrativa por haberse sustituido por el DEUC, de haber constituido la garantía definitiva que resulte procedente en caso de requerirse y no estar incursas en alguna de las prohibiciones para contratar que establece el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, así como la firma de la declaración responsable del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (Anexo III del presente Pliego) y el contrato de encargo de tratamiento de datos (Anexo VI del citado Pliego).

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en el presente Pliego. En el caso de apreciarse defectos subsanables en la documentación presentada por el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, éste dispondrá de un plazo de subsanación de tres días hábiles desde la notificación del requerimiento.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado por causas imputables al contratista, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. Correos Express no efectuará la adjudicación a su favor y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

18. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

En concreto, sin ánimo de exhaustividad, a continuación, se enumeran las siguientes obligaciones generales:

- El cumplimiento de las disposiciones legales vigentes relacionadas con el objeto del contrato, citándose sin carácter exhaustivo, las técnicas, laborales, sociales, de salud en el trabajo, de seguridad, de protección de datos de carácter personal, entre otras.
- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, siendo responsable de la ejecución técnica de los trabajos que desarrolle y de las actividades realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para Correos Express o para terceros, por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas de la ejecución del contrato.
- El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se causen al personal que interviene en el contrato, así como a terceros ajenos, como consecuencia de la ejecución del mismo, debiendo suscribir la formalización de una póliza de seguro que cubra la responsabilidad por daños ocasionados a la entidad contratante y/o terceros, como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del objeto del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la existencia de dicha póliza no eximirá al adjudicatario de las responsabilidades que legalmente le pudieran corresponder.

Se acreditará mediante la presentación de: a) copia de la póliza o certificado de compañía aseguradora o el mediador de conformidad de la cobertura suscrita con el objeto de la licitación, b) copia del último recibo de pago de la póliza y c) declaración responsable sobre su vigencia, y compromiso de renovación, donde deberán recogerse las siguientes condiciones:

- La cobertura temporal de la póliza deberá comprender, como mínimo, el período de duración inicial del contrato.
- La cobertura económica deberá ser por un importe mínimo de 50.000,00 €.

Asimismo, el adjudicatario estará obligado a justificar, en todo momento, que tiene en vigor las citadas pólizas, aportando justificación documental de estar al corriente del pago de las primas correspondientes.

Su falta de pago facultará a la entidad contratante para proceder a la retención del abono de las certificaciones y/o de la liquidación y, en su caso, a instar la resolución del contrato.

- Si por acción u omisión se causaran daños a las personas o las cosas interviniendo culpa o negligencia de la empresa contratista, ésta vendrá obligada a reparar el daño de conformidad con la normativa vigente.
- El contratista queda obligado a la prestación del suministro en el tiempo y lugar fijados.

18.1. Obligaciones fiscales, laborales y sociales

Las relaciones entre el adjudicatario y Correos Express son las propias de dos personas jurídicas independientes la una de la otra y frente a terceros, por lo que ninguna de ellas, ni sus empleados, actúa ni podrá interpretarse que actúa como representante, agente, mandatario, factor, o cualquier otra figura jurídica análoga de la otra, ni sus actos u omisiones podrán dar lugar a vínculos de cualquier índole que obliguen a la otra Parte frente a terceros. Asimismo, ni el perfeccionamiento ni el cumplimiento del suministro objeto de licitación, significa ni puede interpretarse que signifique relación de asociación o de riesgo y ventura compartida por las partes aquí intervinientes.

La empresa adjudicataria ostentará la cualidad de empresario respecto del personal que destine a la realización de los trabajos contratados con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición y ejercitando en todo momento su poder de dirección sancionador y disciplinario.

La adjudicación del suministro supondrá el establecimiento de una relación entre la entidad contratante y la adjudicataria de naturaleza exclusivamente mercantil. En ningún momento podrá entenderse que dicha adjudicación implica el establecimiento de relación laboral alguna entre la entidad contratante y los trabajadores adscritos al suministro.

La empresa adjudicataria aportará con carácter previo al inicio del suministro a Correos Express prueba de la afiliación y el alta de la Seguridad Social de los trabajadores que ocupe en su realización, y también sucesivamente durante todo el periodo temporal de ejecución de dicho suministro cuando haya nuevas incorporaciones y en todo caso cuando Correos Express se lo requiera. Igualmente aportará previamente al inicio del suministro el certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que se haga constar que se encuentra al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social, así como el certificado emitido por la Hacienda Pública de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter normativo o pactado presentes y futuras en materia laboral, Seguridad Social, fiscal y de seguridad e higiene en el trabajo, seguro de accidentes de trabajo, resulten de aplicación. De igual modo, la empresa adjudicataria vendrá obligada a facilitar mensualmente a la entidad contratante la documentación acreditativa del cumplimiento de dichas obligaciones.

En especial, la empresa adjudicataria será responsable en exclusiva de cuantas obligaciones se deriven de cualesquiera extinciones de contratos de trabajo, traslados u otras medidas derivadas directa o indirectamente del cumplimiento, interpretación o extinción del contrato adjudicado.

La empresa adjudicataria pondrá en inmediato conocimiento de Correos Express cuantos conflictos laborales de tipo individual o colectivo pudieran incidir en la realización de los trabajos en especial deberá comunicar inmediatamente las convocatorias de huelgas que puedan afectar al suministro.

El adjudicatario asumirá, de acuerdo con el artículo 122.2 de la LCSP, la obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo Sectorial de aplicación (XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública), así como la imposición de penalidades por incumplimiento de la normativa laboral según el artículo 201 de la citada LCSP.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los párrafos anteriores de la presente estipulación o, en su caso, el hecho de encontrarse incurso en deudas con sus trabajadores o con la Seguridad Social, o deudas tributarias será considerado por Correos Express causa de resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario.

La empresa adjudicataria asumirá íntegramente cuantas responsabilidades se deriven del incumplimiento de sus obligaciones en materia laboral, de Seguridad Social, fiscal, y de seguridad e higiene en el trabajo exonerando en todo caso a Correos Express de aquellas y de las que con carácter solidario o subsidiario puedan imputársele excepto en lo relativo a las responsabilidades que puedan derivarse de la aplicación del artículo 42.3 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, supuesto en el que se estará a lo dispuesto en la normativa.

En tal sentido, la empresa adjudicataria se obligará a mantener indemne a la entidad contratante ante cualquier tipo de reclamación resolución o condena. En el supuesto de que la entidad contratante debiera asumir alguna responsabilidad, estará autorizada por la empresa adjudicataria a resarcirse mediante imputación a factura o fianza de la totalidad de la cuantía económica soportada y de los daños y perjuicios ocasionados.

La firma del presente documento por parte del adjudicatario en el mismo acto de formalización de la contratación implicará la conformidad con el contenido de los mismos y el compromiso de su cumplimiento:

- Los salarios y horas de trabajo deberán cumplir, como mínimo, las leyes, reglas y normas aplicables del país de que se trate, incluyendo salario mínimo, horas extraordinarias y horas máximas de trabajo.
- Se respetará el derecho que tienen los empleados de asociarse libremente y de negociación colectiva.
- Se proporcionará a los empleados buenas condiciones de seguridad e higiene laboral cumpliendo lo previsto en la normativa vigente.
- Las actividades se desarrollarán respetando el medio ambiente y observándose la legislación aplicable del país.
- Todos los productos y servicios se suministrarán de forma que cumplan los criterios de calidad y seguridad suficientes, y serán seguros para el fin previsto.
- Se garantizará por el adjudicatario que sus respectivos proveedores y subcontratistas cumplirán a su vez con las obligaciones mencionadas en los apartados anteriores.

18.2. Prevención de Riesgos Laborales

Con objeto de dar adecuado cumplimiento al artículo 24 de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, al RD 171/2004 por el que se desarrolla el citado artículo, y demás normativa en materia de coordinación de actividades empresariales para la prevención de los riesgos laborales, la empresa adjudicataria del procedimiento de contratación se obliga a utilizar los medios de coordinación y los sistemas y procedimientos de información que Correos Express designe.

Los trabajadores adscritos a la prestación del presente contrato deberán estar formados e informados por el adjudicatario en los términos establecidos por la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

En este sentido el adjudicatario declara conocer y haber informado y formado teórica y prácticamente de forma adecuada, al personal dependiente del mismo en el cumplimiento de las normas individuales y colectivas de Seguridad y Salud laboral aplicable, por lo que serán de su exclusiva responsabilidad las eventuales sanciones que en esta materia pudiera imponer la autoridad laboral.

El adjudicatario velará por la salud y la seguridad de sus empleados, y de cuantas personas resulten directa o indirectamente afectadas por la ejecución del servicio pactado. Para ello el adjudicatario dispondrá de un plan de prevención adecuado que garantice unas condiciones óptimas de seguridad y salud, el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud laboral y el adecuado conocimiento por parte del personal de los riesgos, las medidas preventivas y de emergencia propias de su puesto de trabajo y las facilitadas por Correos Express.

El adjudicatario facilitará a sus trabajadores los equipos de protección colectiva e individual que sean necesarios en función de los riesgos existentes en el desarrollo de los trabajos a realizar. En este sentido el oferente adjudicatario velará por la adecuada utilización de estos equipos de protección.

El adjudicatario aplicará en todo momento las normas e instrucciones de Seguridad y Salud que determine Correos Express. En este sentido el adjudicatario se compromete a remitir a Correos Express la documentación que éste le solicite, para justificar que cumple la normativa legal vigente en materia de prevención de riesgos.

El adjudicatario comunicará a Correos Express cualquier cambio o modificación que se produzca durante la vigencia del presente contrato respecto a los trabajadores, equipos de trabajo y cualesquiera otros aspectos que puedan resultar relevantes a estos efectos.

18.3. Gastos por cuenta del adjudicatario

- Si el contrato se formaliza mediante escritura pública, el adjudicatario entregará a la contratante una copia de la misma. Los gastos de formalización serán a cuenta del adjudicatario.

- Serán a cuenta del contratista todos los tributos de cualquier índole que graven las operaciones necesarias para la ejecución del contrato y cualquier otra que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes.

19. RESPONSABILIDAD Y PENALIDADES

El adjudicatario se responsabilizará de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza (incluidas costas, recargos, intereses, gastos de asesoramiento y cualesquiera otros) que pudieran irrogarse a Correos Express, como consecuencia de cualquier acto u omisión del adjudicatario, su personal, proveedores, subcontratistas, o cualquier tercero bajo su responsabilidad, derivados del objeto de la presente contratación, así como de cualesquiera daños que sean ocasionados en el local, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de Correos Express.

Todas las sanciones y responsabilidades en las que pueda incurrir el adjudicatario por incumplimiento de sus obligaciones legales, así como aquellas sanciones que fueran impuestas a Correos Express como consecuencia de dichos incumplimientos serán exclusivamente a cargo del adjudicatario.

La aprobación por Correos Express del suministro contratado o el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego no eximirán al adjudicatario de cualesquiera responsabilidades que le pudiera ser exigible conforme a derecho, ni de su obligación de indemnización conforme a lo dispuesto en el presente Pliego.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de todos los plazos comprometidos en su oferta. Y con motivo de la ejecución del objeto del contrato, la empresa adjudicataria podrá incurrir en incumplimientos que pudieran dar origen a una penalidad en los siguientes supuestos, que se clasificarán, en atención a su importancia y reincidencia, en graves y muy graves:

Tendrán carácter de **incumplimiento grave** del adjudicatario los siguientes conceptos:

- Efectuar la entrega de la mercancía sin acondicionar en los términos previstos en el apartado 4 del presente Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares.
- No suministrar, sustituir y/o reparar las impresoras térmicas en las cantidades y en el plazo requerido, según se indica en el apartado 4 del presente Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares, o el que se haya tenido en cuenta para la valoración de las ofertas en función del plazo ofertado por el licitador y por el que resultó adjudicatario.
- La acumulación de tres (3) incumplimientos leves durante 12 meses.

Tendrán carácter de **incumplimiento muy grave** del adjudicatario los siguientes conceptos:

- Cumplimiento defectuoso de la prestación, cuando al tiempo de la recepción, se constatará por el Órgano de Contratación que, por causas imputables al contratista, el transporte, suministro y descarga de las impresoras térmicas no ha sido adecuadamente efectuado, siempre y cuando dicho cumplimiento defectuoso no afectase a más del 20% de la prestación. Se impondrán con independencia de la obligación que legalmente incumbe al contratista en cuanto a la reparación de tales defectos.
- Que las impresoras térmicas a suministrar durante el plazo de ejecución de la contratación no cumplan las especificaciones técnicas ofertadas por el adjudicatario y por la cual fue considerada apta su oferta, cumpliendo con lo previsto en el apartado 4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS del presente Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares.
- Cesión sin la autorización previa y expresa por parte de Correos Express.
- Subcontratación sin previa comunicación a Correos Express.
- La no observancia de las condiciones de seguridad indicadas en el presente Pliego, así como cualquier otra normativa de carácter comunitario, estatal, autonómica o municipal, que pudiera ser de aplicación a la ejecución y desarrollo del suministro contratado.
- No resarcir a Correos Express del importe correspondiente a alguna sanción impuesta al mismo, tal como se contempla en el presente apartado, en un plazo de 20 días desde la solicitud efectuada para ello por Correos Express.
- La acumulación de tres (3) incumplimientos graves durante el plazo de ejecución del contrato.
- No atención a un requerimiento. El adjudicatario estará obligado a atender todos aquellos requerimientos que Correos Express pudiera realizar en cuanto a la ejecución de los trabajos.

Asimismo, en relación con las **Penalizaciones** relativas a los incumplimientos antes citados, se definen:

- Penalización por incumplimiento grave:
 - Penalización por incumplimiento grave (incumplimiento de plazos): El retraso por causa no imputable a Correos Express en el cumplimiento de los plazos relativos al suministro, sustitución y/o reparación de las impresoras térmicas conllevará una penalidad económica diaria en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, por cada día natural de retraso, sin perjuicio del derecho de Correos Express de resolver el contrato con pérdida de la garantía constituida en aplicación del apartado 25. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO del presente Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares, cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido.
 - Correos Express penalizará a la empresa adjudicataria que incurra en el resto de los incumplimientos graves descritos con una penalidad económica del 2,5% del precio del contrato, IVA excluido.
- Penalización por incumplimiento muy grave: Correos Express penalizará a la empresa adjudicataria que incurra en cualquiera de los incumplimientos muy graves con una penalidad económica del 5% del precio del contrato, IVA excluido, sin perjuicio del derecho de Correos Express de resolver el contrato con pérdida de la fianza constituida en aplicación del apartado 25. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO del presente Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares.
- Imposición de penalidades: Las penalidades económicas por incumplimientos graves y muy graves se aplicarán por cada uno de los incumplimientos que se produzcan. Todas las penalidades y responsabilidades recogidas en este pliego podrán tener carácter acumulativo, no pudiendo la cuantía de cada una de ellas superar el 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato, IVA excluido.

Según se indica en el artículo 194 de la LCSP, el pago de las penalidades no sustituirá al resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penalidades económicas estipuladas que se imputarán a factura y/o garantía, sin perjuicio de poder optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

La concurrencia de cualquiera de los supuestos de incumplimiento indicados en el presente Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares dará lugar a que el adjudicatario incurra en causa de penalización. Dichas penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo.

Correos Express procederá a la compensación del importe correspondiente con cargo a la garantía y/o cualquiera de las facturas que estuviesen pendientes de pago, previo trámite de audiencia con el contratista. En caso de que una vez realizada la deducción las cantidades resultantes fuesen superiores al importe de la garantía y/o facturas aún no vencidas, o se hubiese producido el vencimiento y pago de las mismas, el adjudicatario deberá abonar a Correos Express de inmediato, la diferencia o el importe resultante de la aplicación de las penalizaciones citadas.

20. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Tal y como se indica en el artículo 214 de la Ley 9/2017, el contrato podrá ser objeto de cesión por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado, previa aprobación por los órganos de contratación de Correos Express.

En caso de que se vaya a proceder a la cesión del contrato por parte del contratista, el cesionario deberá de acreditar que reúne las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, así como la solvencia exigida al acordarse la adjudicación y prestar la garantía correspondiente.

Asimismo, el cedente deberá tener ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato o, cuando se trate de un contrato de concesión de obras o concesión de servicios, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. La cesión entre el adjudicatario y el cesionario se deberá formalizar en escritura pública.

Además, podrá subcontratar servicios del presente contrato, mediando comunicación previa a Correos Express. No existen en el Pliego tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, a la entidad contratante la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos

de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

El contratista principal deberá notificar por escrito a la entidad contratante cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, la total responsabilidad en la ejecución del contrato frente a Correos Express de acuerdo a lo establecido en el artículo 215 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Para el caso que se autorice por escrito la cesión o comunique la subcontratación por Correos Express, el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento del apartado 18 del presente pliego, por parte de la/s empresa/s a las que en su caso hubiera cedido o subcontratado el presente contrato.

Correos Express podrá solicitar del oferente, en el primer caso, o al contratista, en el segundo, cuanta información y documentación considere conveniente a este respecto.

El adjudicatario será el responsable de trasladar a los cesionarios o subcontratistas la información en materia de prevención de riesgos que hubiera sido facilitada por Correos Express.

Asimismo, el adjudicatario deberá solicitar a la/s empresa/s a las que en su caso hubiera cedido o subcontratado el contrato adjudicado, y facilitar a Correos Express la acreditación por escrito, los siguientes puntos:

- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Realización de la evaluación de riesgos y planificación de sus actividades preventivas para los servicios contratados.
- Cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar el servicio y obra, según establece el RD 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, y en el art. 18 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante "LPRL") y los arts. 9 y 12.3, ambos del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el

Reglamento por el que se desarrolla el art. 24 de la LPRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales (“CAE”).

El adjudicatario, a la firma del contrato afirma haber recibido la información necesaria sobre los riesgos del centro de trabajo a los efectos del art. 7 CAE.

Correos Express queda autorizada para vigilar el cumplimiento por el adjudicatario del contenido de la citada normativa y establecer los medios de coordinación necesarios según el art. 11 CAE, e informará y dictará las instrucciones de seguridad y salud correspondientes, dirigidas al adjudicatario, en relación con los posibles riesgos que pudiesen existir en sus instalaciones, medidas de emergencia y de protección.

21. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Las facturas emitidas por el adjudicatario deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

La facturación se efectuará mensualmente bajo la modalidad de pago por uso, condicionando tales abonos al número de impresoras térmicas efectivamente suministradas, no estando obligada Correos Express a consumir la totalidad del importe establecido. Para el cálculo de dicho importe, se tendrán en cuenta las tarifas ofertadas por el adjudicatario.

Por tanto, la facturación se efectuará mensualmente en función del número de impresoras térmicas suministradas y su recepción de conformidad por parte de Correos Express.

La factura deberá ser remitida a Correos Express dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a la finalización del mes a facturar. Correos Express se reserva el derecho de solicitar un mayor detalle en la facturación en caso de considerarlo necesario.

El adjudicatario emitirá la correspondiente factura cuyo pago se efectuará mediante confirming en el plazo de 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.

En ningún caso se considerará como medio de pago el uso de servicios de factoring, cesiones de crédito o cualquier otro de similar naturaleza, sin perjuicio de la utilización del servicio de confirming de Correos Express que figura en el punto anterior.

El adjudicatario deberá estar en disposición de gestionar la facturación mediante factura electrónica en el formato factura y a través de la plataforma que determine Correos Express cuando ésta la tenga implantada y de la que dará debida información a dicho adjudicatario.

22. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido de la presente contratación, así como de los datos o cualquier otra información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que Correos Express autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

En caso de que dicha confidencialidad fuera quebrantada en alguna forma, Correos Express se reserva el derecho a resolver el contrato sin necesidad de preaviso alguno, responsabilizándose el adjudicatario, del perjuicio económico o de cualquier otro tipo que pudiera derivarse de dicha infracción.

En consecuencia, le atañe al adjudicatario y también a sus empleados, la misma obligación de confidencialidad quedando expresamente prohibida la utilización de dichos datos con cualquier fin que no sea el estrictamente contemplado en la presente contratación, así como su cesión a terceros.

El adjudicatario se obliga a comunicar y hacer cumplir a sus empleados las obligaciones establecidas en la presente cláusula.

Estas obligaciones subsistirán incluso después de extinguido el contrato.

23. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Protección del Informante (Ley 2/2023, de 20 de febrero) le informamos de que sus datos personales, de cualquier categoría, o los datos personales de sus empleados y/o representantes pueden ser comunicados con motivo de la interposición de una comunicación en la que sea parte, en cuyo caso sus datos se habrán obtenido a través del Canal Ético y serán tratados con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en:

- Dirección Postal: Avda de Europa nº 8, Centro de Transportes de Coslada, 28.821, Coslada (Madrid)
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correosexpress@correosexpress.com

Puede consultar más información en la Política de Protección de Datos del Canal Ético para Clientes y Proveedores. <https://www.correos.es/content/dam/correos/documentos/legales/canal-etico/PoliticaProteccionDatosCanalEticoClientesyProveedores--ES.pdf>

Tratamiento de datos de los representantes y las personas de contacto

Los datos de carácter personal de las personas de contacto de los licitantes y, en su caso, de sus trabajadores serán tratados por CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE S.A., S.M.E. (en adelante, Correos Express) con la finalidad de gestionar su participación en el presente expediente, y en caso de resultar adjudicatario de alguno de los contratos específicos, con la finalidad de gestionar la relación contractual que se formalice entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del contrato y el cumplimiento de la normativa de aplicación. En este sentido, le informamos que los datos que se faciliten no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Los datos personales se conservarán hasta que se produzca la adjudicación del contrato y, en caso de resultar adjudicatario, durante la prestación del servicio. Transcurrido este período se procederá a su bloqueo y, prescritas las acciones derivadas, a su eliminación.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento y portabilidad, mediante comunicación a la siguiente dirección:

- Dirección Postal: Avenida de Europa, nº 8; Centro de Transportes de Coslada; 28821 Coslada (Madrid).
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correosexpress@correosexpress.com

Asimismo, le informamos tiene derecho a interponer una reclamación ante la autoridad de control (en España, la AEPD) en caso de que considere infringidos sus derechos.

El licitante se compromete expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula manteniendo indemne a Correos Express.

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, los licitadores y Correos Express acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o “RGPD”) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPDGDD”).

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos

1.- Encargo del Tratamiento

El licitador que resulte adjudicatario de los contratos específicos se compromete a adoptar las medidas legales, organizativas y técnicas que resulten necesarias para dar cumplimiento a la normativa de protección de datos. En este sentido: el desarrollo del servicio objeto de licitación implica un acceso del adjudicatario a los datos de carácter personal de los que Correos Express resulta Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento -según corresponda-, el adjudicatario se compromete a firmar un Contrato de Acceso a Datos por cuenta de Correos Express debiendo ajustarse al modelo que se incorpora como Anexo VI del presente documento, cumpliendo con las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente y, entre otras, recoja el compromiso del adjudicatario a:

- Llevar a cabo del tratamiento de datos personales de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular el RGPD y la LOPDGDD.
- Actuar sujeto a las instrucciones que, en cada momento, le indique Correos Express y no utilizar los datos con una finalidad distinta a la prestación del Servicio al que se hace referencia en el presente documento.
- Adoptar todas aquellas medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado, guardar bajo su control y custodia los datos personales suministrados por Correos Express y no divulgarlos, transferirlos, o de cualquier otra forma comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas.

- No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de la presente contratación que comporten el tratamiento de datos personales o realizar Transferencias Internacionales de Datos, salvo previa autorización expresa y otorgada por escrito por parte de Correos Express.
- Asistir a Correos Express en la realización de los análisis de riesgo, la presentación de consultas previas a la AEPD, en el proceso de notificación de violaciones de seguridad y de respuesta a solicitudes de derechos.
- Mantener secreto y confidencialidad respecto de los datos personales a los que acceda y garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que les informará convenientemente.
- Poner a disposición de Correos Express toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como permitir la realización de auditorías con acceso físico directo a sus instalaciones o los subcontratistas autorizados y colaborar activamente en su desarrollo.
- Poner a disposición de Correos Express, con carácter previo a la formalización del Contrato, una declaración escrita que contenga la información acerca de:
 - La ubicación de los servidores en los que se almacenarán los datos personales tratados por cuenta de Correos Express, se encuentren ubicados dentro del Espacio Económico Europeo.
 - Lugar de prestación de servicios objeto la licitación.
- Si fuera necesario subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el adjudicatario reflejará esta circunstancia en su oferta, junto con el nombre completo del subcontratista o, en su defecto, la referencia al perfil empresarial del mismo, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica del mismo.
- Comunicar a Correos Express cualquier cambio que se produzca con respecto a los términos y condiciones en los que accederá y tratará los datos personales por cuenta de Correos Express, y especialmente aquellas relacionadas con la información presentada en la declaración previa recogida en el punto octavo de la presente cláusula.

- En caso de incumplimiento: Responder de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse y, en especial, de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

24. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

El adjudicatario acepta expresamente que la documentación realizada específicamente como consecuencia de los trabajos a las que se refiere el objeto del presente contrato, con información propia y exclusiva de la actividad de Correos Express, corresponda a Correos Express sin más limitaciones que las que vengan impuestas por el ordenamiento jurídico.

Todos los datos manejados, así como todo el material y la documentación que se genere exclusivamente como consecuencia de la ejecución del Contrato serán propiedad industrial e intelectual de Correos Express, que dispondrá con toda su amplitud admitida en derecho, y en exclusiva de los derechos de explotación de naturaleza intelectual e industrial que se deriven del cumplimiento del contrato, considerándose a efectos de este Contrato como Información Confidencial.

El adjudicatario exonerará a Correos Express de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros por reclamaciones de cualquier índole dimanantes de los procedimientos y medios utilizados para la ejecución del contrato objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares, procedente de los titulares de derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los mismos.

En caso de acciones dirigidas contra Correos Express por terceros titulares de derechos, sobre los medios utilizados por el adjudicatario para la ejecución del Contrato, éste responderá ante Correos Express del resultado de dichas acciones, estando obligado, además, a prestarle su plena ayuda en el ejercicio de las acciones que competan a Correos Express.

El adjudicatario no podrá hacer uso del nombre, marca o logotipo que le haya facilitado Correos Express por el cumplimiento de sus obligaciones dimanantes del presente Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares, fuera de las circunstancias y para los fines expresamente pactados en éste, ni una vez terminada la vigencia del mismo.

25. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (tanto las generales como las especiales del contrato de suministro), serán causa de su resolución las que se exponen a continuación:

1. En caso de incumplimiento o cumplimiento deficiente de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, cuando al tiempo de la recepción, se constatará por el Órgano de Contratación que, por causas imputables al contratista, el transporte, suministro y entrega de las impresoras térmicas no ha sido adecuadamente efectuado, siempre y cuando dicho cumplimiento defectuoso afecte a más del 20% de las prestaciones conforme a lo previsto en el apartado 19. RESPONSABILIDAD Y PENALIDADES del presente Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares. Esta circunstancia tendrá la consideración de obligación contractual esencial.
2. El retraso injustificado por parte del adjudicatario en el cumplimiento los plazos establecidos, cuando Correos Express no opte por la imposición de penalizaciones conforme a lo previsto en el apartado 19. RESPONSABILIDAD Y PENALIDADES del presente Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo.
3. La no reposición por parte del adjudicatario de la garantía definitiva a su cuantía original, en el plazo de quince días hábiles conforme a lo previsto en el apartado 11. GARANTÍA DEFINITIVA del presente Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares.
4. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado 18.1. OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y SOCIALES del presente Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares.
5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado 18.2. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES del presente Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares.
6. El incumplimiento de la normativa laboral y los convenios colectivos aplicables.
7. La falta de renovación o prórroga de la póliza de seguro de responsabilidad civil a favor de Correos Express conforme a lo previsto en el apartado 18 del presente Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares.

8. En caso de quebranto en alguna forma de la confidencialidad según se establece en el apartado 22. CONFIDENCIALIDAD del presente Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares.
9. El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de los procedimientos y políticas internas implantadas en Correos Express y de lo prevenido en el Código General de Conducta según se establece en el apartado 28. ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN A LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE IMPUTACIONES DELICTIVAS del presente Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares.
10. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución señaladas en el apartado 26 del presente Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares.
11. El mutuo acuerdo entre Correos Express y el contratista.
12. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia del empresario en cualquier otro procedimiento.

Cuando se apliquen las causas de resolución previstas en la LCSP, la indemnización y demás efectos económicos derivados de la resolución serán los regulados en dicha Ley. En los demás casos, se aplicarán las consecuencias establecidas por el derecho privado.

26. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Durante la prestación del suministro objeto de la presente contratación se tendrán en consideración las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Condiciones de carácter social o medioambiental:

- Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20 por 100. Tras finalización del suministro o en cualquier momento durante la ejecución del contrato, se acreditará mediante presentación de Declaración responsable, debidamente firmada por representante legal de la empresa.
- Deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de carácter ambiental expuestos en el apartado 4.3 del presente Pliego, que tengan la consideración de condiciones especiales de ejecución, aportando las certificaciones requeridas.

27. CAUSAS QUE IMPIDEN LA CONTRATACIÓN CON CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE S.A, S.M.E.

1. No podrán contratar con las entidades previstas en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el artículo 73 de dicha Ley, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquellas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

b) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por infracción muy grave en materia medioambiental de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto; o por las infracciones muy graves previstas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción; o por infracción grave o muy grave en materia de igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación e identidad sexual, expresión de género o características sexuales, cuando se acuerde la prohibición en los términos previstos en la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en este haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

La acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2 por ciento para personas con discapacidad y de la obligación de contar con un plan de igualdad a que se refiere el primer párrafo de esta letra se hará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 140.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, el Consejo de Ministros, mediante Real Decreto, podrá establecer una forma alternativa de acreditación que, en todo caso, será bien mediante certificación del órgano administrativo correspondiente, con vigencia mínima de seis meses, o bien mediante certificación del correspondiente Registro de Licitadores, en los casos en que dicha circunstancia figure inscrita en el mismo.

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 82.4 y en el artículo 343.1.

f) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La presente causa de prohibición de contratar dejará de aplicarse cuando el órgano de contratación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72.1, compruebe que la empresa ha cumplido sus obligaciones de pago o celebrado un acuerdo vinculante con vistas al pago de las cantidades adeudadas, incluidos en su caso los intereses acumulados o las multas impuestas.

g) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.

h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

2. Además de las previstas en el apartado anterior, son circunstancias que impedirán a los empresarios contratar con las entidades comprendidas en el artículo 3 de la presente Ley, en las condiciones establecidas en el artículo 73 las siguientes:

a) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

b) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el artículo 153 por causa imputable al adjudicatario.

c) Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 202, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.

d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la presente Ley. La prohibición alcanzará a las empresas cuyo contrato hubiere quedado resuelto por incumplimiento culpable del contratista de las obligaciones que los pliegos hubieren calificados como esenciales de acuerdo con lo previsto en el artículo 211.1.f).

3. Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

28. ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN A LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE IMPUTACIONES DELICTIVAS

El adjudicatario vendrá obligado a adherirse a los procedimientos y políticas internas implantadas en Correos Express, a los fines de dar un adecuado y correcto cumplimiento al contrato que suscriba.

A los efectos anteriores, el adjudicatario deberá consultar el Código General de Conducta para el correcto cumplimiento del mismo que aparece en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web de Correos Express <https://www.correosexpress.com>, dentro del apartado “Empresa” y dentro del mismo, “Cumplimiento Normativo”.

Sin perjuicio de lo anterior, Correos Express facilitará en cualquier momento, a requerimiento del adjudicatario, el Código General de Conducta. Igualmente, Correos Express procurará el correcto entendimiento de los procedimientos y políticas internas que se trasladen al adjudicatario, y solucionará cuantas incidencias y cuestiones surjan en relación con la aplicación de los mismos.

El adjudicatario vendrá obligado a guardar estricto secreto sobre los procedimientos y políticas internos, no difundiéndolos ni dándolos a conocer a terceros salvo en los casos expresamente previstos en la Ley.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de los procedimientos y políticas internas implantadas en Correos Express y de lo prevenido en el Código General de Conducta, será causa de resolución del contrato.

29. DOCUMENTACIÓN QUE REVISTE CARÁCTER CONTRACTUAL Y ORDEN DE PREVALENCIA

En caso de discrepancia o contradicción entre la documentación contractual que integra el presente expediente, el orden de prelación documental al que se atenderá será el siguiente:

- El presente Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares y sus anexos.
- El Cuadro de Características.
- La resolución de adjudicación, que deberá ser firmada por el adjudicatario.
- Los documentos técnicos que acompañan a este Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares en la licitación.
- La totalidad de la oferta presentada por el adjudicatario.

30. MEDIO AMBIENTE

El adjudicatario se compromete al cumplimiento de la legislación ambiental y requisitos reglamentarios aplicables en relación con la adecuada Gestión de los Residuos atendiendo a su naturaleza, así como a mantener Políticas de Consumo Responsable de los Recursos Naturales en el desarrollo del Servicio.

En el caso que se produzca cualquier impacto Medioambiental significativo que resulte o pueda resultar del desarrollo de su servicio, se comunicará a Correos Express.

La empresa adjudicataria será responsable y responderá por cualquier incumplimiento derivado del tratamiento de residuos mencionado en este apartado.

31. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Los contratos cuya adjudicación quede sometida a las Instrucciones Internas de Contratación del Grupo Correos quedarán perfeccionados con su adjudicación.

La formalización del presente contrato se realizará mediante la firma de aceptación por el adjudicatario de la resolución de adjudicación donde constará de forma expresa la fecha de inicio del contrato.

Si el adjudicatario desea que el contrato se formalice en documento público podrá solicitarlo corriendo con los gastos que se deriven de ello y facilitando una copia de la escritura a la entidad contratante.

La adjudicación será acordada por el Órgano de Contratación en resolución motivada y se publicará en el perfil del contratante.

32. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios.

33. RENUNCIA

El no ejercicio de los derechos contemplados en este Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares o en los documentos a los que se haya hecho referencia en las mismas, no implicará renuncia de los mismos.

Madrid, 2 de octubre de 2024

UNIDAD PROPONENTE: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS

Fdo.: Juan David Sánchez Santana
DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS

ANEXO I: PLANTILLA A INCORPORAR EN EL SOBRE O ARCHIVO ADMINISTRATIVO COMO PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

En este Anexo se contempla una tabla a incorporar por los respectivos licitadores indicando si los dispositivos ofertados cumplen con las características técnicas requeridas en la presente licitación:

Componentes	Cumplimiento de las características descritas (SI/NO)
Impresión	
Comunicaciones	
Hardware	
Interfaz de Usuario	
Gráficos y Códigos de Barras	
Software	
Tamaño papel admitido	
Características medioambientales	
Compatibilidad	
Oferta del Licitador	
Marca y modelo ofertado	

Fecha y firma del licitador

ANEXO II: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y CUADRO DE PRECIOS

- Don / Doña
- Con domicilio en:
- Calle / Plaza, nº:

En caso de actuar en representación

- Como apoderado / a de:
- Con domicilio en:
- Calle / Plaza, nº:

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al Procedimiento convocado por “CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE, S.A. S.M.E.” para adjudicar la contratación de, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar y que se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa) a realizar el objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta:

Precio Base (en cifras) Euros (sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

Precio Base (en letras)
..... **Euros (sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)**

Tipo Impositivo, IVA (o impuesto indirecto equivalente): %

Precio (en cifras) Euros (con IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

Precio (en letras):
..... Euros (con IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

Fecha y firma del licitador

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (IVA excluido)	IMPORTE (IVA excluido)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA excluido)	IMPORTE OFERTADO (IVA excluido)
Suministro de impresoras térmicas	1.000 uds.	130,00 €/ud.	130.000,00 €		

La oferta que presenten los licitadores no podrá superar el precio unitario máximo para el transporte y suministro de cada impresora aquí indicado, no siendo admitida ninguna oferta que supere dicho precio máximo.

Por tanto, la proposición de una oferta económica que supere el presupuesto base de licitación dará lugar a la exclusión de la licitación.

Fecha y firma del licitador

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DEL PLAN DE IGUALDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Don/Doña _____
NIF _____
Con domicilio en _____
Calle/Plaza, nº _____
Telf. contacto nº _____
Correo electrónico _____

En caso de actuar en representación

Como apoderado de _____
CIF _____
Con domicilio en _____
Calle/Plaza, nº _____
Correo electrónico _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que de conformidad con los artículos 45 y siguientes, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres,

- CUMPLE con la obligación de contar con un plan de igualdad.
 La empresa es de menos de 50 personas trabajadoras.

Fecha y firma del adjudicatario

ANEXO IV: MODELO AJUSTADO AL FORMULARIO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN A INCORPORAR EN EL SOBRE O ARCHIVO ADMINISTRATIVO

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR O LA ENTIDAD ADJUDICADORA

Información sobre la publicación

En el caso de los procedimientos de contratación en los que se haya publicado una convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, la información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que el DEUC se haya generado y cumplimentado utilizando el servicio DEUC electrónico. Referencia del anuncio pertinente publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea:

Número del anuncio recibido

-

Número del anuncio en el DOS:

-

URL del DOS

Diario Oficial Nacional

-

Si no hay convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, o si no hay obligación de publicar en ese medio, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora deben consignar la información que permita identificar inequívocamente el procedimiento de contratación (p.ej., la referencia de publicación nacional).

Identidad del contratante

Nombre oficial:

CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. S.M.E.

País:

España

Información sobre el procedimiento de contratación

Tipo de procedimiento

Procedimiento general

Título:

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y ENTREGA DE IMPRESORAS TÉRMICAS

Breve descripción:

Contratación del suministro de mil impresoras térmicas en la delegación de Correos Express Paquetería Urgente, S.A., S.M.E., ubicada en CTC en Madrid (Avenida de Europa nº 8, en Coslada, con código postal 28821).

Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora
(en su caso):
SO20240017

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

A: Información sobre el operador económico

Nombre:

-

Calle y número:

-

Código postal:

-

Ciudad:

-

País:

--

Dirección internet (dirección de la página web) (en su caso):

-

Correo electrónico:

-

Teléfono:

-

Persona o personas de contacto:

-

Número de IVA, si procede:

-

Si no se dispone de un número de IVA, indique otro número de identificación nacional, en su caso y cuando se exija

-

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?

Sí

No

Únicamente en caso de contratación reservada: el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido?

Sí

No

¿Cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos?

-

En caso necesario, especifique a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.

-

En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p. ej., en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación)?

- Sí
 No

• Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.

a) Indique el número de inscripción o certificación pertinente, si procede:

-

b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:

-

c) Indique las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial:

-

d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?

- Sí
 No

• Consigne, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda, ÚNICAMENTE cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación

e) ¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?

- Sí
 No

Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:

-

¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?

- Sí
 No

• Asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado.

a) Indique la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.):

-

b) Identifique a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente:

-

c) En su caso, nombre del grupo participante:

-

En su caso, indicación del lote o lotes para los cuales el operador económico desea presentar una oferta:

-

B: Información sobre los representantes del operador económico #1

• En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación:

Nombre

-

Apellidos

-

Fecha de nacimiento

-

Lugar de nacimiento

-

Calle y número:

-

Código postal:

-

Ciudad:

-

País:

-

Correo electrónico:

-

Teléfono:

-

Cargo/calidad en la que actúa:

-

En caso necesario, facilite información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad...):

-

C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades ¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?

- Sí
- No

- Facilite un formulario de DEUC aparte, que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y de la parte III, por cada una de las entidades de que se trate, debidamente cumplimentado y firmado por las entidades en cuestión.

Tenga en cuenta que debe incluir además el personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, y especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas a las que recurra el operador económico, incluya la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate.

D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico

- (Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información.)

¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?

- Sí
- No

En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumere los subcontratistas previstos:

-

- Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la parte I, facilite la información requerida en las secciones A y B de la presente parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

A: Motivos referidos a condenas penales

El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Participación en una organización delictiva

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por participación en una organización delictiva, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

Indique la respuesta

- Sí
- No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Corrupción

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por corrupción, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.

Indique la respuesta

- Sí
- No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Fraude

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por fraude, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).

Indique la respuesta

- Sí
- No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en los artículos 1 y 3 de la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

Indique la respuesta

- Sí
- No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

Indique la respuesta

- Sí
- No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

Indique la respuesta

- Sí
- No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

B: Motivos referidos al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social

El artículo 57, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Pago de impuestos

¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

Indique la respuesta

- Sí
- No

País o Estado miembro de que se trate

-

Importe en cuestión

-

Este incumplimiento de las obligaciones, ¿ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa?

- Sí
- No

Si dicho incumplimiento de las obligaciones se ha establecido mediante resolución judicial o administrativa, ¿es esta resolución firme y vinculante?

- Sí
- No

Indique la fecha de la condena o resolución

-

En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión

-

Describa los medios que se han utilizado

-

¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?

- Sí
- No

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Cotizaciones a la seguridad social

¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas a las cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

Indique la respuesta

- Sí
- No

País o Estado miembro de que se trate

-

Importe en cuestión

-

Este incumplimiento de las obligaciones, ¿ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa?

- Sí
- No

Si dicho incumplimiento de las obligaciones se ha establecido mediante resolución judicial o administrativa, ¿es esta resolución firme y vinculante?

- Sí
- No

Indique la fecha de la condena o resolución

-

En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión

-

Describa los medios que se han utilizado

-

¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?

- Sí
- No

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional

El artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Incumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

- Sí
- No

Describalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
- No

Describalas

-

Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho social

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho social? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

- Sí
- No

Describalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
- No

Describalas

-

Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho laboral

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho laboral? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

- Sí
- No

Describalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
- No

Describalas

-

Quiebra

¿Se encuentra el operador económico en quiebra? Indique la respuesta

- Sí
- No

Describalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Insolvencia

¿Está el operador económico sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación?

Indique la respuesta

- Sí
- No

Describalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Convenio con los acreedores

¿Ha celebrado el operador económico un convenio con sus acreedores?

Indique la respuesta

- Sí
- No

Descríbalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Situación análoga a la quiebra con arreglo al Derecho nacional

¿Está el operador económico en alguna situación análoga a la quiebra, resultante de un procedimiento similar vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales?

Indique la respuesta

- Sí
- No

Descríbalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Activos que están siendo administrados por un liquidador

¿Están los activos del operador económico siendo administrados por un liquidador o por un tribunal?

Indique la respuesta

- Sí
- No

Descríbalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Las actividades empresariales han sido suspendidas

¿Han sido suspendidas las actividades empresariales del operador económico?

Indique la respuesta

Sí

No

Describalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia

¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?

Indique la respuesta

Sí

No

Describalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

Describalas

-

Ha cometido una falta profesional grave

¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave? En su caso, véanse las definiciones en el Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

Indique la respuesta

- Sí
- No

Descríbalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
- No

Descríbalas

-

Conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación

¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses, con arreglo al Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, debido a su participación en el procedimiento de contratación?

Indique la respuesta

- Sí
- No

Descríbalas

-

Participación, directa o indirecta, en la preparación del presente procedimiento de contratación

¿Ha asesorado el operador económico, o alguna empresa relacionada con él, al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación?

Indique la respuesta

- Sí
- No

Descríbalas

-

Rescisión anticipada, imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables

¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior?

Indique la respuesta

- Sí
- No

Descríbalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
- No

Descríbalas

-

Presentación de declaraciones falsas, ocultación de información, incapacidad de presentar los documentos exigidos y obtención de información confidencial del presente procedimiento

¿Se ha encontrado el operador económico en alguna de las situaciones siguientes:

- a) ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección,
- b) ha ocultado tal información,
- c) no ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y
- d) ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?

Indique la respuesta

- Sí
- No

D: Motivos de exclusión puramente nacionales

¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?

Motivos de exclusión puramente nacionales

Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación nacional del Estado miembro del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora. ¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?

Indique la respuesta

- Sí
- No

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

A: Idoneidad

**El artículo 58, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes criterios de selección:
Cuando se trate de contratos de servicios: autorización específica necesaria**

¿Es preciso disponer de una autorización específica para poder prestar el servicio de que se trate en el país de establecimiento del operador económico?

Indique la respuesta

- Sí
- No

Describalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Quando se trate de contratos de servicios: necesidad de estar afiliado a una determinada organización

¿Es preciso estar afiliado a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate en el país de establecimiento del operador económico?

Indique la respuesta

- Sí
- No

Describalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

B: Solvencia económica y financiera

**El artículo 58, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes criterios de selección:
Volumen de negocios anual específico**

Su volumen de negocios anual específico en el ámbito de actividad cubierto por el contrato y que se especifica en el anuncio pertinente, los pliegos de la contratación o el DEUC es el siguiente:

Importe

-

Fecha de inicio

-

Fecha de finalización

-

Importe

-

Fecha de inicio

-

Fecha de finalización

-

Importe

-

Fecha de inicio

-

Fecha de finalización

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Otros requisitos económicos o financieros

En relación con los demás requisitos económicos o financieros que, en su caso, se especifiquen en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que:

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

C: Capacidad técnica y profesional

El artículo 58, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes criterios de selección: Cuando se trate de contratos de servicios: Prestación de servicios del tipo especificado

Durante el período de referencia, el operador económico ha prestado los siguientes principales servicios del tipo especificado. Los poderes adjudicadores podrán exigir hasta tres años y admitir experiencia que date de más de tres años.

Descripción

-

Importe

-

Fecha de inicio

-

Fecha de finalización

-

Destinatarios

-

Descripción

-

Importe

-

Fecha de inicio

-

Fecha de finalización

-

Destinatarios

-

Descripción

-

Importe

-

Fecha de inicio

-

Fecha de finalización

-

Destinatarios

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

 Sí No**URL**

-

Código

-

Expedidor

-

Personal técnico u organismos técnicos de control de calidad

Puede recurrir al personal técnico o los organismos técnicos siguientes, especialmente los responsables del control de la calidad. Cuando se trate de personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, pero en cuya capacidad se base este, tal como se indica en la parte II, sección C, deberán cumplimentarse formularios DEUC separados.

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad

Emplea las siguientes instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad y dispone de los siguientes medios de estudio e investigación:

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Maquinaria, material y equipo técnico

El operador económico dispondrá de la maquinaria, el material y el equipo técnico siguientes para ejecutar el contrato:

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Otros requisitos técnicos o profesionales

En relación con los demás requisitos técnicos o profesionales que, en su caso, se especifiquen en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que:

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS

El operador económico declara que:

Cumple los criterios objetivos y no discriminatorios o las normas que deben aplicarse a fin de limitar el número de candidatos de la manera siguiente:

En los casos en que se exija la presentación de determinados certificados u otras formas de pruebas documentales, indique respecto a cada uno de ellos si el operador económico posee los documentos necesarios:

Si algunos de estos certificados u otros tipos de pruebas documentales están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar respecto de cada uno de ellos:

Indique la respuesta

- Sí
- No

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES

El o los abajo firmantes declaran formalmente que la información comunicada en las partes II – V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El o los abajo firmantes declaran formalmente que podrán aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se les soliciten, salvo en caso de que:

a) El poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita, (siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos), o

b) A partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar (dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE), el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.

El o los abajo firmantes formalmente consienten en que [indique el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [indique la parte/sección/punto o puntos pertinentes] del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos de [indique el procedimiento de contratación: (descripción breve, referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia)].

Fecha, lugar y, cuando se exija o sea necesaria, firma o firmas:

Fecha

-

Lugar

-

Firma

ANEXO V: MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante Correos Express Paquetería Urgente, S.A. S.M.E, con N.I.F A-28799120 (en adelante, la entidad contratante), con renuncia a cualquier beneficio que pudiera corresponderle, y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad deEuros (..... €), para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato «.....».

El presente aval será ejecutable por la entidad contratante a PRIMERA DEMANDA O PETICIÓN, bastando para ello el simple requerimiento a la entidad avalista, dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de, D. el día al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados en forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número, estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y la entidad contratante autorice expresamente su cancelación.

Fecha y firma

ANEXO VI: CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO

En _____, a __ de _____ de 20__.

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

La mercantil Correos Express Paquetería Urgente, S.A., S.M.E. con NIF A28799120 y domicilio social en Avenida de Europa nº 8 (Centro de Transportes de Coslada), 28.821, Coslada, Madrid (España), (en lo sucesivo, el “RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO” o “CORREOS EXPRESS”), sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo [-], folio [-], sección [-], hoja [-], inscripción [-]; representada en este acto por [-], de nacionalidad española, mayor de edad y con N.I.F. [-], en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario don [-], el [-], bajo el número [-] de su protocolo.

Y DE OTRA,

La mercantil [Denominación social del adjudicatario] con NIF [-] y domicilio social en [-], (en lo sucesivo, el “ENCARGADO DEL TRATAMIENTO”), sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo [-], folio [-], sección [-], hoja [-], inscripción [-]; representada en este acto por [-], de nacionalidad española, mayor de edad y con N.I.F. [-], en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario don [-], el [-], bajo el número [-] de su protocolo.

Ambas partes reconociéndose capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente Contrato de encargo de tratamiento y, al efecto,

EXPONEN

- I. Que las prestaciones objeto de licitación exigen el acceso del adjudicatario a los datos de carácter personal de los que resulta responsable del tratamiento CORREOS EXPRESS.
- II. Que con el fin de dar cumplimiento a la normativa de Protección de Datos Personales ambas partes convienen en firmar el presente Contrato de Encargo del Tratamiento, el cual comprende las siguientes:

CLÁUSULAS

1. Posición de las partes

CORREOS EXPRESS ostenta la posición de RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO con las funciones, derechos y obligaciones que le son propias. Y de otro lado, el adjudicatario ostenta la posición de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO con las funciones, derechos y obligaciones que le son propias.

DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO

OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y ENTREGA DE IMPRESORAS TÉRMICAS
TRATAMIENTO A REALIZAR	<input type="checkbox"/> Recogida <input type="checkbox"/> Registro <input type="checkbox"/> Estructuración <input type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Conservación <input type="checkbox"/> Extracción <input type="checkbox"/> Consulta <input type="checkbox"/> Comunicación por transmisión <input type="checkbox"/> Difusión <input type="checkbox"/> Interconexión <input type="checkbox"/> Cotejo <input type="checkbox"/> Limitación <input type="checkbox"/> Supresión <input type="checkbox"/> Destrucción <input type="checkbox"/> Comunicación <input type="checkbox"/> Otros:
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	<input type="checkbox"/> Gestión de clientes, contable, fiscal y administrativa <input type="checkbox"/> Gestión de nóminas <input type="checkbox"/> Servicios económico-financieros y de seguros <input type="checkbox"/> Publicidad y prospección comercial <input type="checkbox"/> Videovigilancia <input type="checkbox"/> Recursos humanos <input type="checkbox"/> Prevención de riesgos laborales <input type="checkbox"/> Prestación de servicios de comunicaciones electrónicas <input type="checkbox"/> Comercio electrónico <input type="checkbox"/> Seguridad y control de acceso a edificios <input type="checkbox"/> Otros:
TIPO DE DATOS	<input type="checkbox"/> Datos de carácter identificativo <input type="checkbox"/> Características personales <input type="checkbox"/> Académicos y profesionales <input type="checkbox"/> Información comercial <input type="checkbox"/> Circunstancias sociales <input type="checkbox"/> Detalles del empleo <input type="checkbox"/> Transacciones de bienes o servicios <input type="checkbox"/> Categorías especiales de datos <input type="checkbox"/> Otros:
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	<input type="checkbox"/> Empleados <input type="checkbox"/> Clientes y usuarios <input type="checkbox"/> Proveedores <input type="checkbox"/> Personas de contacto <input type="checkbox"/> Beneficiarios <input type="checkbox"/> Cargos públicos <input type="checkbox"/> Otros:

2. Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario llevará a cabo el tratamiento de datos personales derivado de la prestación del servicio contratado, de conformidad con las siguientes obligaciones:

- Llevar a cabo del tratamiento de datos personales de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de CORREOS EXPRESS y no destinarlos para ninguna otra finalidad.
- Mantener actualizado un registro de todas las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de CORREOS EXPRESS, que contenga al menos: identificación de autorizados; categorías de tratamientos y una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad adoptadas.
- Guardar secreto y la más estricta confidencialidad con respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales observan las instrucciones y protocolos remitidos por CORREOS EXPRESS, así como las medidas de seguridad legales, técnicas y organizativas establecidas y asegurar que se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad de los datos y a cumplir con las instrucciones de CORREOS EXPRESS.
- Comprometerse a guardar bajo su control y custodia los datos personales accedidos y a no comunicarlos en modo alguno a terceros.
- Poner a disposición de CORREOS EXPRESS toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, según el proceso establecido en el punto 6.
- Asistir a CORREOS EXPRESS en la realización de los análisis de riesgo, la presentación de consultas previas a la AEPD, en el proceso de notificación de violaciones de seguridad y de respuesta a solicitudes de derechos.
- Gestión de derechos: Dar traslado de las solicitudes de derechos de protección de datos o quejas o reclamaciones por esta materia que puedan formular los interesados de forma inmediata a CORREOS y, a no más tardar, dentro del plazo de tres días naturales a contar desde su recepción.
- El deber de secreto y confidencialidad obliga al adjudicatario durante su vigencia y perdurará indefinidamente en el tiempo una vez finalizada la relación.
- En el caso de que el adjudicatario recabe datos personales por cuenta de CORREOS EXPRESS se obliga a realizarlo conforme las instrucciones de CORREOS EXPRESS, siguiendo la redacción y formato indicado y custodiando o dando traslado a CORREOS EXPRESS (según proceda) de las evidencias recogidas para acreditar el cumplimiento del deber de información y, en su caso, de obtención del consentimiento.

3. Declaración previa

Como Adenda al presente Anexo se incluye la siguiente información facilitada por el adjudicatario:

- (i) Ubicación de los servidores en los que se almacenarán los datos personales tratados por cuenta de CORREOS EXPRESS; y
- (ii) Lugar de prestación de servicios objeto de licitación.

4. Obligaciones de CORREOS EXPRESS

Corresponden a CORREOS EXPRESS las siguientes obligaciones:

- Permitir al adjudicatario el acceso a los datos objeto de tratamiento de conformidad con lo establecido en la presente cláusula.
- Realizar el análisis de riesgos que puedan derivar de la actividad de tratamiento que va a ser objeto de encargo y, en base a tal análisis, indicar al adjudicatario las medidas técnicas y organizativas que deberá implementar para la prestación del servicio que conlleva el encargo de tratamiento.
- Realizar, si fuese necesario, una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el adjudicatario.
- Realizar a la autoridad de control las consultas previas que correspondan.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del adjudicatario.
- Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.
- Facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos personales y/o en el momento de dirigirse a los interesados, en caso de que se dieran estos supuestos en la prestación del servicio. El adjudicatario deberá solicitar a Correos dicho texto con carácter previo a dirigirse a los interesados.

5. Medidas de seguridad

El adjudicatario implantará las medidas de seguridad y mecanismos establecidos en el artículo 32 del RGPD y deberá adoptar todas aquellas medidas técnicas y organizativas que, a tenor del análisis de riesgo efectuado por CORREOS EXPRESS, éste considere que resultan necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado, teniendo en cuenta el estado de la técnica y el coste de su aplicación con respecto a los riesgos y la naturaleza de los datos personales que deban protegerse.

A este respecto, se acompaña al presente Anexo el listado de medidas de seguridad que el adjudicatario debe observar según el análisis de riesgo efectuado a la fecha de firma del contrato. Este catálogo tiene la consideración de mínimo exigible y se establece sin perjuicio de posibles ulteriores modificaciones que se transmitirán al adjudicatario por los medios de comunicación establecidos.

6. Derecho de auditoría

CORREOS EXPRESS, y/o sus clientes en calidad de responsables del tratamiento, a efectos de verificar el nivel de cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en la normativa aplicable y en la presente cláusula, podrá exigir la realización de auditorías, incluidas inspecciones, ya sean por sí mismos o por medio de auditor independiente autorizado.

CORREOS EXPRESS notificará al adjudicatario, con al menos cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha en que desee llevarlas a cabo.

El proveedor proporcionará a CORREOS EXPRESS y/o al cliente de CORREOS EXPRESS, responsable del tratamiento, toda la información necesaria para evaluar su nivel de cumplimiento.

Si como consecuencia de la realización de la auditoría CORREOS EXPRESS detectase cualquier clase de incumplimiento, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y en la presente cláusula, podrá, a su sola discreción y en función de la gravedad de los mismos:

- Requerir al adjudicatario la resolución inmediata del incumplimiento detectado mediante la elaboración por su parte de un plan de corrección que deberá hacerse efectivo en un plazo determinado, que no podrá exceder de un mes, debiendo el adjudicatario aportar aquellas evidencias que acrediten su resolución.
- Terminar anticipadamente la prestación o prestaciones de Servicios cuyos tratamientos de datos personales se vean afectados por el incumplimiento detectado. En este caso, el adjudicatario deberá devolver a CORREOS la parte proporcional de los importes percibidos correspondientes a los Servicios que no hubieran sido efectivamente ejecutados.

7. Notificación de violaciones de seguridad

El adjudicatario deberá notificar a CORREOS EXPRESS las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, incluyendo toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia a la autoridad de control.

La notificación de la violación de seguridad por parte del adjudicatario deberá llevarse a cabo sin dilación indebida y, en todo caso, en el plazo máximo de 24 horas a contar desde que tuvo o debió tener conocimiento de la misma aplicando el nivel de diligencia exigible a un ordenado empresario, incluyendo toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia, en la que se incluirá como mínimo:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

- Toda aquella otra información que resulte relevante para el conocimiento de la violación de seguridad, sus efectos sobre los derechos y libertades de las personas, así como para cumplir con el deber de notificación a los interesados y al organismo regulador que la normativa de protección de datos imponga al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Si no fuera posible facilitar la información simultáneamente con la notificación, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

8. Destrucción o devolución de los datos una vez finalizado el contrato

Una vez cumplida la correspondiente prestación del servicio objeto del Contrato, el adjudicatario se compromete a devolver a CORREOS EXPRESS o a la persona que éste determine aquella información que contenga datos de carácter personal a la que haya accedido el adjudicatario con motivo de la prestación del servicio.

La devolución implicará la entrega o puesta a disposición de los datos tratados en un formato de uso común e interoperable. La entrega o puesta a disposición de los soportes originales, que a su vez fueron entregados o puestos a disposición del adjudicatario por CORREOS EXPRESS con motivo de la prestación del servicio, en los que se almacenen o contengan datos de carácter personal.

Finalizado el proceso de devolución, el adjudicatario deberá proceder a la destrucción de los datos existentes en los equipos informáticos y otros soportes por él utilizados. No obstante, el adjudicatario podrá conservar los datos e información tratada, debidamente bloqueados, en el caso que pudieran derivarse responsabilidades de su relación con CORREOS EXPRESS. Transcurrido el plazo de prescripción de las acciones que motivaron la conservación de datos, el Adjudicatario deberá proceder a su destrucción. Para ello, aplicará las medidas físicas y lógicas que resulten adecuadas para garantizar que los datos incorporados a los distintos soportes son irrecuperables.

9. Subcontratación

El adjudicatario no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este Contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo previa autorización expresa y otorgada por escrito por parte de CORREOS EXPRESS, así como los servidores y servicios relacionados con los mismos comunicados a CORREOS EXPRESS durante el procedimiento de licitación.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento o existiese alguna novedad respecto a los servidores o los servicios relacionados con los mismos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a CORREOS EXPRESS, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. Con carácter previo a cualquier actividad de tratamiento por parte del subencargado, CORREOS EXPRESS tendrá un plazo de 30 días para oponerse.

Transcurrido el plazo de 30 días sin que CORREOS EXPRESS hubiese manifestado su oposición se entenderá que acepta el subencargo comunicado.

Por el contrario, en caso de oposición, si el adjudicatario mantiene la necesidad de subcontratar con un tercero la correspondiente prestación, pero no propone un nuevo subcontratista que cumpla con los extremos mencionados anteriormente, CORREOS EXPRESS podrá resolver libremente el Contrato de servicios y reclamar los daños y perjuicios a que hubiera lugar.

En caso de autorización, el subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el adjudicatario y las instrucciones que dicte CORREOS EXPRESS. Corresponde al adjudicatario regular la nueva relación de conformidad con el artículo 28 del RGPD, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

En el caso de incumplimiento por parte del nuevo encargado, el adjudicatario seguirá siendo plenamente responsable ante CORREOS en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

10. Cláusulas de buenas prácticas

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato adjudicado su adhesión a todos aquellos Códigos de Conducta y mecanismos de certificación que hubiesen sido valorados en la adjudicación, así como a poner a disposición de CORREOS EXPRESS la documentación acreditativa de su vigencia.

11. Responsabilidad

El adjudicatario vendrá obligado a exonerar a CORREOS EXPRESS de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros, por reclamaciones de cualquier índole que tengan origen en el incumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal que le incumben en su condición de encargado del tratamiento, y responderá frente a la indicada Sociedad del resultado de dichas acciones. El adjudicatario vendrá también obligado a prestar su plena ayuda en el ejercicio de las acciones que correspondan a CORREOS EXPRESS.

12. Notificación de cambios

El adjudicatario comunicará a CORREOS EXPRESS cualquier cambio que se produzca con respecto a los términos y condiciones en los que accederá y tratará los datos personales por cuenta de CORREOS EXPRESS, y especialmente aquellas relacionadas con la información presentada en la declaración previa recogida en la cláusula tercera del presente Anexo a la mayor brevedad, y en todo caso con carácter previo a su adopción.

13. Tratamiento de datos de representantes y trabajadores

Los datos personales de los representantes de las partes, así como de sus trabajadores y resto de personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada serán tratados, respectivamente, por CORREOS EXPRESS y por el adjudicatario, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en la presente licitación, sin que se tomen decisiones automatizadas que puedan afectar a los interesados. En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento a la mencionada relación contractual.

Los datos se mantendrán mientras esté en vigor la relación contractual que aquí se estipula, siendo tratados únicamente por las partes y aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligados a comunicarlos (como es el caso de terceros prestadores de servicios a los que se haya encomendado algún servicio vinculado con la gestión o ejecución del contrato).

Los interesados de las partes podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las Partes, a través de las direcciones especificadas en el encabezamiento o, en el caso de solicitudes de derechos frente a CORREOS EXPRESS en el correo electrónico derechos.protecciondatos.correosexpress@correos.com y frente al adjudicatario en el correo electrónico _____.

Asimismo, podrán ponerse en contacto con los respectivos delegados de protección de datos en la dirección dpdgrupocorreos@correos.com o _____ según corresponda, o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

Las partes se comprometen expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula, manteniendo indemne a la contraparte.

14. Actuación como subencargado

El contenido del presente contrato se aplicará, mutatis mutandis, en aquellos casos supuestos en los que CORREOS EXPRESS actúe como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y el adjudicatario como SUBENCARGADO DEL TRATAMIENTO, comprometiéndose con carácter adicional a las obligaciones previstas anteriormente a:

- Por parte de CORREOS: Asegurar que el subencargo del servicio se encuentra permitido por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- Por parte del adjudicatario: Cumplir con las instrucciones que le pudiesen remitir tanto CORREOS como, de manera directa o indirecta, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

15. Ley aplicable

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, el adjudicatario y CORREOS acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al RGPD y LOPDGDD.

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

I. ORGANIGRAMA Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

- Disponer de un organigrama de asignaciones en materia de seguridad de la información, incluyendo cargos y funciones atribuidas a cada puesto.
- Contar con un procedimiento de control de accesos que incluya, entre otros:
 - Gestión de altas/bajas en el registro de usuarios de repositorios de información asegurando que se asigna un identificador único a cada cuenta de usuario. Excepcionalmente, podrán permitirse identificadores de usuario (IDs) genéricos para ser utilizados por un individuo, en el caso de que las funciones accesibles o las acciones llevadas a cabo por ese identificador o necesiten ser detallada seguidas (por ejemplo, acceso de sólo lectura), o cuando están implantados otros controles (por ejemplo, si la contraseña para un ID genérico sólo se utiliza por una persona al mismo tiempo y se registra tal caso).
 - Gestión de derechos y credenciales de acceso asignados a los usuarios.
 - Gestión de privilegios especiales de acceso según el impacto que puede derivar de un uso inadecuado de los datos de carácter personal.
 - Gestión de información confidencial de autenticación de usuarios.
 - Política de retirada de cancelación de accesos y credenciales.
- Haber establecido un procedimiento de accesos a sistemas y aplicaciones que incluya:
 - La restricción de acceso a la información.
 - Procedimientos seguros de inicio de sesión en el que, como mínimo:
 - Se registre los intentos de entrada no satisfactorios.
 - Se limite el número máximo de intentos fallidos, de forma que La revisión de los privilegios de acceso de forma recurrente y después de cualquier cambio, tal como promoción, degradación o terminación del empleo.
 - Procedimiento de uso de herramientas de administración de sistemas de información, tanto propias como externas.
- La revisión de los privilegios de acceso de forma recurrente y después de cualquier cambio, tal como promoción, degradación o terminación del empleo.

II. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONTRASEÑAS

- Contar con un procedimiento de gestión de contraseñas de usuario que incluya los siguientes aspectos:
 - Forzar el uso de los identificadores de usuario (IDs) individuales y de las contraseñas para mantener la responsabilidad.
 - Permitir a los usuarios seleccionar y cambiar sus propias contraseñas e incluir un procedimiento de confirmación que tenga en cuenta los errores de entrada.
 - Forzar la elección de contraseñas de calidad.
 - Ser fáciles de recordar.
 - No se basen en algo que alguien más pueda fácilmente adivinar u obtener usando la información relativa a la persona, por ejemplo nombres, números de teléfono, y fechas de nacimiento etc.
 - No sean vulnerables a ataques de diccionario (por ejemplo, que no consistan en palabras incluidas en diccionario).
 - No contengan caracteres consecutivos, idénticos, todos numéricos o todos alfanuméricos
 - Forzar el cambio de contraseñas, por lo menos, cada 6 meses y siempre que existan indicios de que su confidencialidad ha podido verse comprometida.
 - Forzar a los usuarios el cambio de las contraseñas temporales después de la primera entrada.
 - Mantener un registro de las contraseñas de usuarios anteriores y prevenir su reutilización.
 - No mostrar las contraseñas en la pantalla cuando se están introduciendo.
 - No incluir contraseñas en ningún proceso de registro automático, por ejemplo, almacenamiento en una macro o en una función clave.
 - Almacenar los ficheros de contraseñas por separado de los datos de la aplicación del sistema.
 - Almacenar y transmitir las contraseñas de forma que se garantice su integridad y confidencialidad.
- Plantear el uso de contraseñas basadas sistemas de autenticación fuerte (p.ej. mediante el uso de tarjetas inteligentes combinado con una contraseña).

III. GESTIÓN DE SOPORTES

- Llevar a cabo un inventariado de soportes y gestión de activos, incluyendo:
 - Un registro de propiedad de los activos.
 - Una política interna de usos aceptables de los activos.
 - Una política de devolución/sustitución de activo.
 - Un registro de asignación de activos al personal al cargo.
- Disponer de una política seguridad de equipos y de control de acceso a los repositorios físicos de información, garantizando que los mismos cuenten con las debidas garantías de seguridad respecto a:
 - El acceso a los repositorios de la información, incluyendo un registro de entradas y salidas.
 - Un procedimiento de salida de activos fuera del entorno de la entidad.
 - Un procedimiento de puesto de trabajo despejado y bloqueos de equipo
 - Un procedimiento de mantenimiento de activos.
- Contar con una política de mesas limpias que exija que:
 - El puesto de trabajo esté limpio y ordenado.
 - La documentación que no se esté utilizando se encuentre guardada correctamente (armario bajo llave para documentos en soporte papel y carpetas de red para soportes informáticos), especialmente en el momento en que se abandona temporalmente el puesto de trabajo y al finalizar la jornada.
 - Prohibir expresamente que haya usuarios o contraseñas apuntadas en post-it o similares o que se comparta esta información.
- Disponer de una serie de normas y procedimientos de control para los puestos de trabajo desatendidos que incluya:
 - El bloqueo automático de la pantalla transcurrido un cierto período de tiempo sin que se utilice.
 - El apagado de los ordenadores centrales, servidores y ordenadores personales de la oficina cuando la sesión termine.

IV. ACCESO FÍSICO AL LOCAL

- Contar con un procedimiento de control de entrada y “área segura” que incluya:
 - Controles físicos de entrada.

- Perímetro de seguridad.
- Protección contra amenazas externas o ambientales.
- Una política de seguridad para oficinas, despachos y recursos.

V. MONITORIZACIÓN DE EQUIPOS Y REGISTRO DE LOGS

- Disponer de un procedimiento de monitorización de equipos que incluya:
 - Identificación de las medidas de seguridad.
 - Campos de eventos que deberían ser registrados.
 - Tipología de eventos a registrar.
 - Procesos de recogida y protección de logs.
- Los registros de los logs del administrador y operador de sistemas deben ser revisados regularmente.
- Resulta recomendable contar con sistemas de detección de intrusión gestionados fuera del sistema de control y de los administradores de red, para controlar el cumplimiento de las actividades del sistema y de administración de la red.

VI. FICHEROS TEMPORALES

- Solo se crearán ficheros temporales cuando resulte preciso para la realización de trabajos temporales o auxiliares.
- Finalizado el trabajo que justificó su creación el fichero deberá ser destruido.

VII. COPIAS DE SEGURIDAD Y RESPALDO Y RESILENCIA

- Disponer de un procedimiento de copias de seguridad y respaldo que, incluya, como mínimo los siguientes aspectos:
 - La realización de una copia de seguridad con una periodicidad mínima semanal en un segundo soporte distinto del destinado a los usos habituales.
 - Las pruebas con datos reales deberán evitarse, salvo en aquellos supuestos en que sea inevitable su uso o suponga un esfuerzo desproporcionado atendiendo al nivel de riesgo que implica el tratamiento. En estos casos con carácter previo al desarrollo de pruebas con datos reales se procederá a la realización de una copia de seguridad.
- Disponer de un Plan de continuidad de servicios TI que abarque todos los sistemas y componentes TI que procesan datos personales, incluyendo otras ubicaciones y centros de procesamiento de datos.

VIII. DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

- Disponer de un procedimiento de destrucción segura de información que:
 - o Haga uso de las medidas físicas y lógicas necesarias para garantizar la irrecuperabilidad de la documentación destruida.
 - o Impida que se desechen documentos o soportes electrónicos que contengan datos personales sin garantizar su destrucción.

IX. AMENAZAS INFORMÁTICAS

- **SEGURIDAD DE REDES:** Deberá contar con una política de gestión de seguridad en las redes que:
 - o Proponga mecanismos de seguridad asociados a servicios en red.
 - o Disponga de controles de red y políticas de segregación de redes.
- **ACTUALIZACIÓN DE ORDENADORES Y DISPOSITIVOS:** Los dispositivos y ordenadores utilizados para el almacenamiento y el tratamiento de los datos personales deberán mantenerse actualizados en la medida posible.
- **MALWARE:** En los ordenadores y dispositivos donde se realice el tratamiento automatizado de los datos personales se dispondrá de un sistema de antivirus que garantice en la medida posible el robo y destrucción de la información y datos personales. El sistema de antivirus deberá ser actualizado de forma periódica.
- **CORTAFUEGOS O FIREWALL:** Para evitar accesos remotos indebidos a los datos personales se velará para garantizar la existencia de un firewall activado en aquellos ordenadores y dispositivos en los que se realice el almacenamiento y/o tratamiento de datos personales. El sistema de cortafuegos deberá ser actualizado de forma periódica.
- **FUGA O SALIDA DE INFORMACIÓN:** Introducir medidas técnicas en los sistemas de información que restrinjan la posibilidad que datos personales puedan ser exportados de forma no autorizada (p.ej. Restricción de las funcionalidades de descarga, impresión y almacenamiento de datos en los sistemas de información que procesan los datos personales) e implementar medidas técnicas que permitan detectar transmisiones no autorizadas de datos personales dentro de la organización y hacia fuera de la misma (p.ej. Sistemas de prevención de fugas de información, herramientas de monitorización de actividades de usuarios en los sistemas de información).

X. CIFRADO DE DATOS

- Cuando se precise realizar la extracción de datos personales fuera del recinto donde se realiza su tratamiento, ya sea por medios físicos o por medios electrónicos, se deberá contar con un método de encriptación para garantizar la confidencialidad de los datos personales en caso de acceso indebido a la información.

- Todo tratamiento de datos sensibles u otros cuya pérdida de integridad, confidencialidad y/o disponibilidad puedan tener un importante impacto en los derechos y libertades de las personas se realizará en base a una política de seudonimización de los mismo frente al acceso de terceros o para la realización de pruebas con datos reales, de manera que garanticen la integridad y confidencialidad de los mismos. Dicha política debe incluir:
 - La gestión de claves para la encriptación/descriptación.
 - Un sistema de etiquetado/cifrado que garantice el anonimato de los titulares de los datos.
 - Un cifrado de información de dispositivos de almacenamiento (como pendrive, equipos informáticos o almacenamientos remotos).
 - Una política de envío seguro de información a través de documentación cifrada.

XI. CONTROL DE CAMBIOS EN T.I

- Los sistemas operacionales y las aplicaciones de software deberían estar sometidas a un estricto control de la gestión del cambio. En particular, se deberían considerar los siguientes puntos:
 - La identificación y registro de los cambios significativos.
 - La planificación y pruebas de los cambios.
 - La evaluación de los impactos potenciales, incluyendo los impactos en la seguridad de dichos cambios. d) el procedimiento de aprobación formal de los cambios propuestos.
 - La comunicación de los detalles de los cambios a las personas correspondientes.
 - Los procedimientos de colchón, incluyendo los procedimientos y responsabilidades de abortar y recuperar los cambios infructuosos y los eventos imprevistos.
- Los procedimientos y las responsabilidades formales de la Dirección deberían asegurar de una manera satisfactoria el control de todos los cambios en los equipos, en el software o en los procedimientos. Cuando los cambios son realizados, se debería conservar un registro de auditoría que contenga toda la información importante.

XII. CONTROL DE CAMBIOS EN APLICATIVOS

- Los procedimientos de control de cambios deberían estar documentados y aplicarse para minimizar la corrupción de los sistemas de información.
- La introducción de nuevos sistemas o de cambios importantes en los sistemas existentes debería seguir un proceso formal de documentación, especificación, pruebas, control de calidad e implementación gestionada. Este proceso debería incluir:
 - Una evaluación de riesgos

- Un análisis de los efectos de los cambios
- Una especificación de los controles de seguridad necesarios.
- Las medidas necesarias para garantizar que los procedimientos existentes de seguridad y control no se vean en peligro y que los programadores de la asistencia técnica sólo tengan acceso a aquellas partes del sistema necesarias para su trabajo requiriendo de consentimiento y aprobación formal para cualquier cambio.

XIII. GESTIÓN DE INCIDENCIAS Y BRECHAS DE SEGURIDAD

- Contar con un procedimiento de gestión de incidencias y brechas de seguridad que permita su identificación, tratamiento y notificación al Responsable, conforme a lo dispuesto en la normativa de protección de datos.

XIV. VIDEOVIGILANCIA

- En caso de contar con sistemas de captación de imágenes con fines de seguridad:
 - Se deberá contar con un registro de ubicaciones de las cámaras y monitores de observación.
 - Se deberá conservar las imágenes por el plazo máximo de 1 mes, salvo que su conservación resulte necesaria para investigar un hecho que haya afectado a la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.

Por Correos Express Paquetería Urgente, S.A, S.M.E. Por

Fdo.:

Fdo.